



Firmado Digitalmente por:
REYNALDO JOSE CARLOS TORRES
OCAMPO
GERENTE
GERENCIA DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS
Fecha y hora: 13/07/2021 13:32

INFORME N.º 000044-2021-SUNAT/1V3000

ASUNTO : Informe de Rendimiento de Tributos - Año 2020

LUGAR : Lima, 13 de julio de 2021

I. MATERIA

Informe de Rendimiento de Tributos - Año 2020

II. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 027-2021-EF/15.01 de fecha 20ABR2021¹, la viceministra de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Sra. Brigitt Bencich Aguilar, solicitó a la SUNAT información necesaria para la elaboración de la evaluación del Sistema Tributario a que se refiere el art. 14° del Decreto Legislativo N° 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero². Esta información comprende un informe sobre el rendimiento de los tributos en el ejercicio reportado.

III. ANALISIS

1. RESULTADOS DE RECAUDACIÓN 2020

Los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, sin descontar las devoluciones, ascendieron a S/ 110 307 millones en el 2020, lo que representó una menor recaudación de S/ 18 506 millones y una disminución de 15,9%³ respecto al 2019.

Descontando las devoluciones de impuestos, en el año 2020 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos ascendieron a S/ 93 125 millones; importe que representó una menor recaudación de S/ 17 637 millones respecto de 2019, registrando una caída de 17,4%.

¹ Recibido en fecha 22ABR2021.

² Art 14°: Evaluación del Sistema Tributario. El Poder Ejecutivo, conjuntamente con los proyectos de ley anual de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero del sector público, remite al Congreso de la República una evaluación sobre el sistema tributario que debe contener, como mínimo, un estudio sobre el rendimiento de cada tributo, la cuantificación y significación fiscal de los gastos tributarios, la evasión y la elusión tributaria y el contrabando, así como las propuestas de ley que sean necesarias para su perfeccionamiento y un plan de trabajo de los entes encargados de recaudar impuestos orientados a mejorar la recaudación. Esta evaluación se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

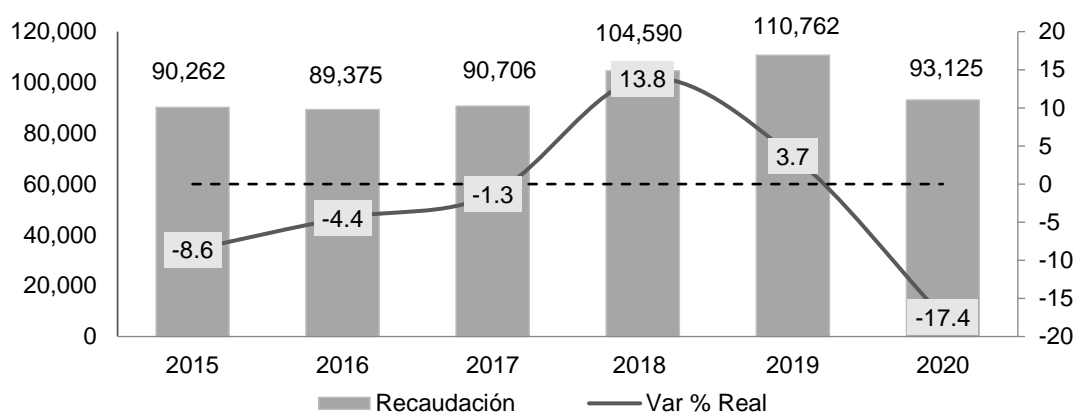
³ Todas las variaciones porcentuales en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

El Gráfico 1⁴ presenta la evolución de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos a lo largo de los últimos 6 años, evidenciando la menor recaudación del año 2020 resultado de la caída de la actividad económica debido a la pandemia del COVID-19. Es destacable que la disminución de 17,4% en la recaudación del año 2020 fue menor al 22,5% de disminución proyectada en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2021-2024 publicado en agosto de 2020, lo cual se debe a la recuperación gradual de la economía observada desde el tercer trimestre de 2020 y las acciones llevadas a cabo por la SUNAT.

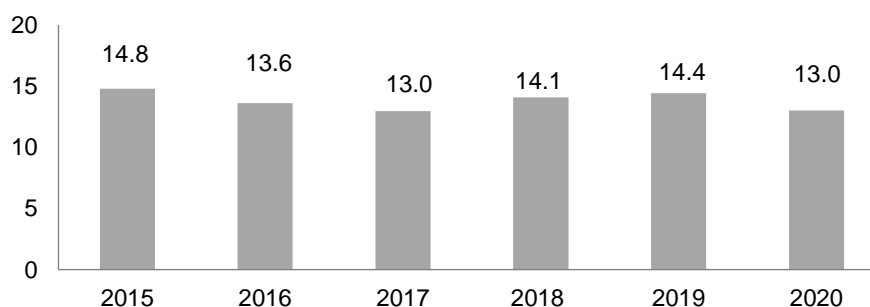
Gráfico 1
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Con este resultado, en el año 2020 se alcanzó una presión tributaria del orden de 13,0%⁵, lo que representa una reducción de 1,4 puntos porcentuales en este indicador respecto a la registrada el 2019 que fue 14,4% (ver Gráfico 2).

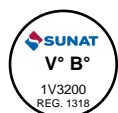
Gráfico 2
Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central 2015 - 2020
(En porcentaje del PBI)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

⁴ Salvo indicación en contrario, todos los gráficos y cuadros de este informe tienen como fuente información de SUNAT y han sido elaborados por la División de Estadística de la Gerencia de Estudios Económicos..

⁵ Considera el PBI 2020 publicado por el BCRP en JUNIO2021 y que también es considerado por el MEF en el set de supuestos preliminares del MMM 2022-2025 de JUNIO2021.



El resultado de la recaudación 2020 se explicó por diversos factores, entre los cuales se puede mencionar a los siguientes:

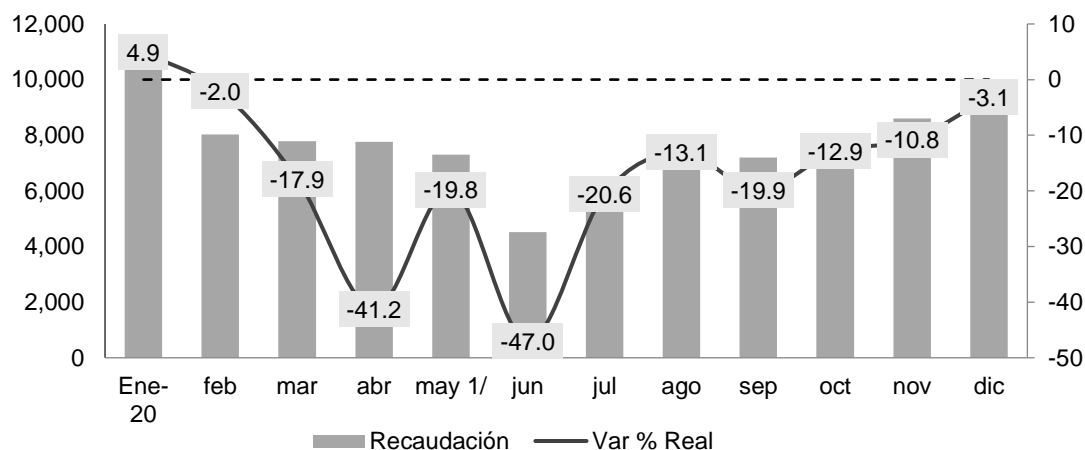
- a. La menor actividad económica generalizada en comparación con el 2019, producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia generada por el COVID-19 y que se tradujo en una contracción del PBI de 11,1%. Al respecto cabe señalar que, desde el tercer trimestre, se observó una recuperación gradual explicada por la reanudación progresiva de algunas actividades económicas, aunque solo llegó a atenuar el resultado negativo 2020 que de otra forma hubiera sido mayor.
- b. Las medidas de alivio y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la SUNAT. Respecto a dichas medidas, destacan, por su impacto, la aprobación de un nuevo Fraccionamiento (RAF), la suspensión o rebaja de coeficientes para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, la postergación del pago obligaciones, la exoneración de aranceles a un grupo de equipos y productos asociados al combate a la pandemia y la reducción de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), entre otros.
- c. Los menores pagos extraordinarios en comparación con aquellos recibidos en 2019 producto de distintas operaciones económicas y acciones de la SUNAT. Se ha identificado que en 2020 los pagos extraordinarios fueron inferiores en alrededor de S/ 700 millones respecto de sus similares recibidos en 2019.

Durante el año 2020 se distinguen tres etapas vinculadas al impacto del COVID-19 sobre la economía y la recaudación tributaria. Al inicio del año, una etapa pre-COVID durante los meses de enero y febrero, donde el impacto, si bien creciente, era indirecto a partir del comercio exterior por medidas restrictivas principalmente en China, al punto que el mes de enero la recaudación todavía llegó a presentar un crecimiento interanual de 4,9%. A mediados de marzo se declaró el Estado de Emergencia en el Perú y ello vino acompañado de numerosas medidas que restringieron la movilidad de las personas y la realización de actividades económicas; a la par que desde el Poder Ejecutivo se aprobaron diversas medidas de alivio financiero para los contribuyentes, factores que contribuyeron a las fuertes caídas observadas entre marzo y junio de 2020. A partir del mes de julio, la reanudación gradual de las actividades económicas definió también una tendencia hacia la recuperación gradual de la recaudación, de tal forma que en diciembre de 2020 se recaudaron S/ 9 373 millones, monto que representó una contracción de solo 3,1%, constituyendo el menor porcentaje de caída mensual desde que se dictaron las primeras medidas para hacer frente a la pandemia (ver Gráfico 3).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 3
Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central: 2020
 (En millones de soles y Var. % real mensual respecto mismo mes año anterior)



1/ En este mes se recibió un pago extraordinario de alrededor de S/ 2 500 millones producto de la venta de una importante empresa del sector eléctrico. Sin ese pago la caída sería de casi 50%

Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Cabe mencionar que todos los sectores registraron una menor recaudación durante el 2020, siendo los más afectados los sectores no primarios, dentro de los cuales destacan: manufactura no primaria (-19,2%); servicios (-10,5%), construcción (-26,5%) y actividades comerciales (-15,8%). Del mismo modo también cayeron los sectores primarios como minería metálica (-26,2%), hidrocarburos (-36,8%), agropecuario (-1,5%), procesadores de recursos primarios (-27,4%); entre otros (ver Anexo 5A)

En relación con sus componentes, la recaudación bruta de tributos internos ascendió en el año 2020 a S/ 83 416 millones, registrando una caída de 16,7%; por su parte, la recaudación bruta de tributos aduaneros totalizó S/ 26 891 millones, registrando una disminución de 13,5%. Asimismo, las devoluciones totales sumaron S/ 17 182 millones, disminuyendo 6,5% (Ver Anexo 5B).

Este resultado se explicó por una reducción observada a nivel de todos los conceptos que contribuyen en la recaudación, subrayando los menores pagos obtenidos por concepto del Impuesto a la Renta (-14,8%), del Impuesto General a las Ventas - IGV (-14,4%), del Impuesto Selectivo al Consumo - ISC (-17,3%) y de las multas (-48,3).

2. PRINCIPALES FACTORES DETERMINANTES DE LA RECAUDACIÓN 2020

A continuación, se describen con mayor detalle los factores que tuvieron impacto en los resultados negativos de la recaudación de tributos del año 2020.

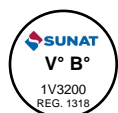
2.1 Desempeño de la Economía

El desempeño económico negativo en el mundo y en Perú, por la crisis sanitaria producto de la pandemia del COVID-19, tuvo un impacto en los resultados de recaudación del año 2020.

a. Escenario Internacional

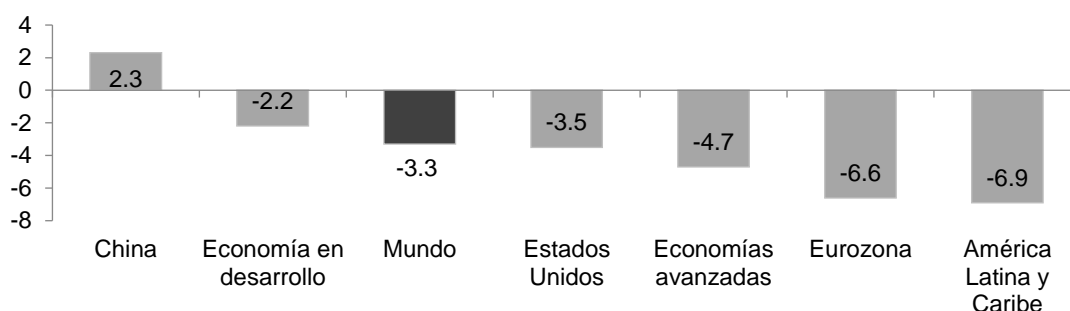
Desempeño económico

Según el Informe de Perspectivas de la Economía Mundial⁶ del Fondo Monetario Internacional (FMI), el 2020 la economía mundial tuvo una contracción de 3,3%. Este deterioro de la actividad económica global se explica por la pandemia del COVID-19 y su impacto tras las medidas restrictivas adoptadas en el primer trimestre del 2020, sin embargo, según estimaciones del FMI la contracción de la economía mundial fue mitigada por las medidas de política económica desplegadas, se estimó una caída tres veces mayor a la registrada durante el 2020 (ver Gráfico 4).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 4
PBI Mundial 2020
(Var. % real)



Fuente: Reporte de Inflación marzo 2021- BCRP
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Durante el año 2020, Estados Unidos registró una caída de 3,5%, explicada por el menor crecimiento del consumo, debido a las restricciones por el rebrote del COVID-19 y menores transferencias del sector público. Asimismo, la Eurozona registró una contracción de 6,6%, debido a la reducción significativa de las tasas de crecimiento del consumo, principalmente por las restricciones de movilidad.

Por su parte, las economías emergentes mostraron resultados más dispersos. China registró un crecimiento de 2,3%, debido a la recuperación del consumo y la inversión, así como de sus exportaciones y gasto público. De otro lado, América Latina y el Caribe registró una caída de 6,9%, pese la recuperación observada durante el último trimestre del 2020.

⁶ Informe de Perspectivas de la Economía Mundial de abril de 2021.

Términos de intercambio

En el 2020, según el BCRP, los términos de intercambio (TI) registraron un crecimiento de 8,2%, en un contexto de mayores precios de los metales, principalmente el cobre, lo que se tradujo en un incremento de los precios de exportación (IPX) de 2,7%, en especial cobre y oro. Por su parte los precios de importación (IPM) se redujeron en 5,1%, en especial el petróleo. Asimismo, el tipo de cambio promedio del 2020 se situó en S/ 3,50 por dólar, registrando un incremento de 4,8% respecto al 2019 (ver Anexo 1).

b. Economía Peruana

Con la detección de los primeros casos de COVID-19 y su rápido avance, en marzo de 2020, se dictaron una serie de medidas sanitarias para hacer frente a la pandemia, las cuales paralizaron gran parte de los sectores productivos, afectando considerablemente la performance de la economía y generando una contracción del PBI de 11,1% durante el año 2020, lo mismo que la demanda interna se redujo en 9,8% según el BCRP.

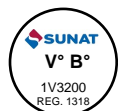
Como ya se mencionó, durante el año 2020 el tipo de cambio promedio alcanzó los S/ 3,50 por dólar; mientras que la inflación acumulada fue de 1,97%, situándose dentro del rango meta de inflación fijada por el BCRP.

Las exportaciones FOB del año 2020 ascendieron a US\$ 42 413 millones, registrando una disminución de 11,1%, observándose una reducción de los productos tradicionales en 12,9% como los no tradicionales en 6,5%. Por su parte, las importaciones FOB sumaron US\$ 34 663 millones, registrando una disminución de 15,6%, debido a las menores importaciones de insumos (-19,3%), principalmente, combustibles y aquellos destinados a la industria; por su parte las importaciones de bienes de consumo cayeron en 8,9%, mientras que las de bienes de capital disminuyeron en 15,0% (ver Anexo 2).

Medidas aprobadas para luchar contra el COVID-19 y vinculadas a la SUNAT

Con la finalidad de atenuar los efectos de la Pandemia, durante 2020 se implementaron un conjunto de medidas de política tributaria y de Administración Tributaria, con impactos sobre los ingresos 2020, las mismas que se enumeran a continuación:

- a. Apoyo a la economía y la reactivación económica – Facultad discrecional de la Administración Tributaria para sancionar
- b. Liberación de Fondos de Detracciones - Estado de Emergencia
- c. Flexibilización del fraccionamiento y aplazamiento de obligaciones tributarias
- d. Reducción de la tasa de interés moratorio (TIM)
- e. Reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia sanitaria
- f. Prórroga de plazo para el cumplimiento de las obligaciones mensuales y de la Declaración Anual de Renta
- g. Modificación de reglas para la determinación de pagos a cuenta 2020
- h. Mejoras en la atención de las devoluciones



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

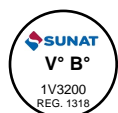
El Cuadro 1 incluye un resumen de los impactos estimados de estas medidas:

Cuadro 1
Medidas Tributarias Adoptadas frente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19
Millones de soles

Medidas de alivio tributario		2020
1	Prórroga del cronograma de vencimientos para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta e Impuesto a las Transacciones Financieras	-23
2	Prórroga del cronograma de vencimiento para las obligaciones tributarias mensuales	0
3	Prórroga del plazo para el pago del aplazamiento y/o fraccionamiento y/o refinanciamiento de la deuda tributaria	-3
4	Adelanto de la presentación de la solicitud de liberación de fondos depositados en el Sistema de Detracciones	0
5	Modificación de la tasa de interés moratorio (TIM) y la tasa de interés de devoluciones (TID)	-26
6	Discrecionalidad en la administración de sanciones por infracciones tributarias y aduaneras incurridas en el estado de emergencia nacional	-203
7	Reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia	-136
8	Reducción o suspensión de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría de abril a julio del 2020	-1,671
9	Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias (RAF)	-1,733
Total		-3,796

1/ Este impacto esta ya incluido en el correspondiente al aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias (RAF).

Fuente: GEE-SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

En términos generales, durante los años 2019 y 2020 se dictaron un conjunto de normas con efecto en la recaudación 2020, las cuales se sustentaron en lo siguiente:

- Ley N° 30823⁷ que delegó facultades para legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado.
- Las medidas de política tributaria y administrativas de SUNAT adoptadas para favorecer la disponibilidad de recursos y otorgar facilidades a los contribuyentes, en el marco de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19. Cabe mencionar que en el caso de las postergaciones de obligaciones tributarias estas abarcaron fundamentalmente al segmento de MEPECOS pues inicialmente tuvieron como límite ingresos netos anuales de tercera categoría de hasta 2 300 UIT y luego se elevó hasta 5 000 UIT.
- Ley N° 31011⁸ que delegó facultades para legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Otras normas emitidas por el poder ejecutivo a través de decreto de urgencia y resolución ministerial, con incidencia fiscal.

A continuación, se precisan con mayor detalle los dispositivos normativos publicados en el marco de dichas facultades, así como otras medidas de índole tributario adoptadas por el poder ejecutivo y la Administración Tributaria con impacto en la recaudación del 2020:

⁷ Publicado el 19JUL2018.

⁸ Publicado el 19JUL2018.

Cuadro 2
Medidas de Política Tributaria y Administración Tributaria con efecto en la recaudación 2020

Tributo	Descripción	Efecto sobre la recaudación 2020
Impuesto a la Renta (IR)	<p>Decreto Legislativo N° 1381⁹ que, entre otros, deroga la deducción de gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda.</p>	<p>Impacto positivo (incremento en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 01ENE2019, con impacto en el 2020.</p>
	<p>Decreto Legislativo N° 1424¹⁰ que modifica, entre otros, el inciso a) del artículo 37° de la Ley del IR referido a la deducción de gastos empresariales con el fin que no utilicen indebidamente para generar escudos fiscales. Por lo cual, se establece límites a la deducción de los intereses de deudas y gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de estas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes y servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora. En este caso, sólo serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos, cuando este no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior. Por tanto, los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.</p>	<p>Impacto positivo (incremento en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 01ENE2019, con impacto en el 2020.</p>

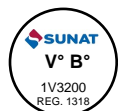


JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISIÓN
 13/07/2021 12:50:27

⁹ Publicado el 24AGO2018.

¹⁰ Publicado el 13SET2018.

Tributo	Descripción	Efecto sobre la recaudación 2020
	<p>Resoluciones de Superintendencia N° 054-2020/SUNAT¹¹, 061-2020/SUNAT¹² y 099-2020/SUNAT¹³, que establece la prórroga de vencimientos para la declaración jurada anual del IR e impuesto a las transacciones financieras.</p>	<p>Impacto negativo (reducción en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 14MAR2020.</p>
	<p>Resoluciones de Superintendencia N° 055-2020/SUNAT¹⁴, 065-2020/SUNAT¹⁵, 069-2020/SUNAT¹⁶ y 075-2020/SUNAT¹⁷, que otorga facilidades por efecto de la declaratoria de emergencia nacional a consecuencia del Coronavirus (COVID-19), siendo este la prórroga de vencimientos para los pagos a cuenta y demás obligaciones mensuales (EsSalud y ONP) correspondiente a los meses de febrero a agosto de 2020.</p>	<p>Impacto negativo (reducción en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 16MAR2020.</p>
	<p>Decreto Legislativo N° 1471¹⁸, que tiene por objeto establecer, de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del IR del Régimen General (RG) y RMT correspondientes a los meses de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos.</p>	<p>Impacto negativo (reducción en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 30ABR2020.</p>
<p>Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) e Impuesto General a las Ventas (IGV)</p>	<p>Decreto de Urgencia N° 012-2019¹⁹, que establece la devolución del ISC al combustible Diesel, otorgado a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga con el beneficio de devolución equivalente al 53% del ISC que forma parte del precio de venta</p>	<p>Impacto negativo (reducción en la recaudación)</p> <p>La vigencia de la norma se ha dado desde el 01ENE2020.</p>



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

- ¹¹ Publicado el 13MAR2020.
¹² Publicado el 24MAR2020.
¹³ Publicado el 30MAY2020.
¹⁴ Publicado el 16MAR2020.
¹⁵ Publicado el 31MAR2020.
¹⁶ Publicado el 14ABR2020.
¹⁷ Publicado el 30ABR2020.
¹⁸ Publicado el 29ABR2020.
¹⁹ Publicado el 15NOV2019.

Tributo	Descripción	Efecto sobre la recaudación 2020
	del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm, por el plazo de 3 años.	
	Resolución Ministerial N° 042-2020-EF/15 ²⁰ , que define la actualización de los montos fijos vigentes aplicables a los bienes sujetos al sistema específico, contenidos en el Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley de IGV e ISC.	Impacto positivo (incremento en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 26ENE2020.
	Decreto Legislativo N° 1463 ²¹ , que establece la prórroga y ampliación del ámbito de aplicación del régimen de recuperación anticipada de IGV de la Ley N° 30296 ²² .	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 18ABR2020.
Aduanas	Decretos Supremos N° 051-2020-EF ²³ y 059-2020-EF ²⁴ , se establecen la reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia sanitaria.	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 12MAR2020 ²⁵ .
Otros	Resoluciones de Superintendencia N° 058-2020/SUNAT ²⁶ , 065-2020/SUNAT ²⁷ y 096-2020/SUNAT ²⁸ , que modifica los supuestos para mantener el aplazamiento y/o fraccionamiento y/o refinanciamiento de la deuda tributaria.	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 19MAR2020.

²⁰ Publicado el 25ENE2020.

²¹ Publicado el 17ABR2020.

²² Publicado el 31DIC2014.

²³ Publicado el 13MAR2020.

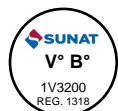
²⁴ Publicado el 28MAR2020.

²⁵ Se contempla un plazo de vigencia similar a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. En referencia a la última norma mencionada, se asume su vigencia a partir del día siguiente de publicado.

²⁶ Publicado el 18MAR2020.

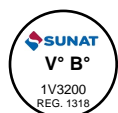
²⁷ Publicado el 30MAR2020.

²⁸ Publicado el 28MAY2020.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Tributo	Descripción	Efecto sobre la recaudación 2020
	Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta N° 008-2020-SUNAT/700000²⁹, 006-2020-SUNAT/300000³⁰ y 008-2020-SUNAT/300000³¹ , que dispone la aplicación de la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias de los deudores tributaros durante el Estado de Emergencia Nacional.	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 16MAR2020.
	Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT³² , que reduce las tasas de interés moratorio (TIM) y las tasas de interés aplicable a las devoluciones (TID).	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 01ABR2020.
	Decreto Legislativo N° 1487³³ , que crea el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT (RAF), que constituyen ingresos del Tesoro Público o de EsSalud.	Impacto negativo (reducción en la recaudación) La vigencia de la norma se ha dado desde el 11MAY2020, y el plazo de acogimiento fue el 31DIC2020.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Respecto de las principales medidas para atenuar los efectos del COVID-19, y con impactos sobre los ingresos 2020, se presenta el siguiente resumen:

a. Apoyo a la economía y la reactivación económica – Facultad discrecional

Aplicación de la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General del Procedimiento Administrativo - LGPA ni en el Código Tributario, cometidas hasta el 31JUL2020, con la finalidad de dar alivio y liquidez a los contribuyentes debido al contexto económico negativo por la pandemia.

b. Liberación de Fondos de Deduciones - Estado de Emergencia

²⁹ Publicado el 18MAR2020.

³⁰ Publicado el 20MAR2020.

³¹ Publicado el 07JUN2020.

³² Publicado el 31MAR2020.

³³ Publicado el 10MAY2020.

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM³⁴ se declaró el Estado de Emergencia Nacional, con medidas restrictivas como la inmovilización social obligatoria, por lo que la SUNAT dictó medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos a través de la liberación de fondos de detracciones y otorgar otras facilidades a los deudores tributarios, como la ampliación excepcional del plazo para presentar las solicitudes.

Para tal efecto, se emitieron las Resoluciones de Superintendencia N° 058-2020/SUNAT y N° 067-2020/SUNAT, en virtud de las cuales se declararon procedentes 35 470 solicitudes de liberación de fondos por un monto máximo a liberar de S/ 1 436 669 368, priorizándose el abono en cuenta (80% del total).

c. Flexibilización del fraccionamiento y aplazamiento de obligaciones tributarias

Con fecha 10MAY2020, se emitió el Decreto Legislativo N° 1487 que estableció el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las Deudas Tributarias Administradas por la SUNAT (RAF), que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD, con el objetivo de otorgar facilidades para que los sujetos afectados puedan pagar sus deudas tributarias.

En este contexto, se otorgaron facilidades para acceder al fraccionamiento y/o aplazamiento de las obligaciones tributarias, así como el otorgamiento de mayor holgura en la aplicación de los criterios de incumplimiento que acarrear la pérdida de los fraccionamientos en curso, para las cuotas exigibles al 30SET2020, para las empresas que acrediten disminución de ingresos.

Asimismo, otra de las medidas tributarias adoptadas es la referida a los plazos de vencimientos de las cuotas de fraccionamiento de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, estableciéndose que si los contribuyentes efectúan los pagos correspondientes hasta el 31JUL2020 no perderán el fraccionamiento otorgado.

Se debe señalar que el RAF permitía acoger las deudas tributarias que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD de forma virtual; asimismo ofrecía las modalidades de pago de aplazamiento (6 meses), aplazamiento con fraccionamiento (6 meses de aplazamiento y 30 cuotas de fraccionamiento) o solo fraccionamiento (36 cuotas); el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tendría una tasa de interés mensual del 0,4%. El plazo para la presentación de la solicitud para el acogimiento al RAF venció el 31DIC2020 y se presentaron 139 264 solicitudes por S/ 4 543 millones.

d. Reducción de la tasa de interés moratorio (TIM)

Mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT³⁵ se dispuso la reducción de las tasas de interés moratorio aplicables a las deudas tributarias impagas, de 1,2% a 1,0% mensual en moneda nacional y de 0,6% a 0,5% mensual en moneda extranjera.

Asimismo, se modificaron las tasas de interés para las devoluciones que se realicen por pagos efectuados indebidamente o en exceso, de 0,50% a 0,42% mensual en moneda nacional y de 0,30% a 0,25% mensual en moneda extranjera.

³⁴ Publicada el 15MAR2020.

³⁵ Publicada el 31MAR2020.



e. Reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia sanitaria

Mediante D.S. N° 051-2020-EF³⁶ y D.S. N° 059-2020-EF³⁷ se redujo temporalmente de 6% a 0% la tasa arancelaria aplicable a un conjunto de subpartidas nacionales de equipos médicos y otros bienes destinados a atender la Pandemia. Esta medida se aplicaría durante todo el período que dure la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional. Vencido el plazo se regresaría a la aplicación del arancel de 6% a las subpartidas nacionales a las que se aplicó la rebaja temporal.

f. Prórroga de plazo para el cumplimiento de las obligaciones mensuales y de la Declaración Anual de Renta

Se prorrogó el plazo para efectuar la declaración y el pago de regularización del IR y del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) correspondiente al ejercicio gravable 2019, así como de las obligaciones tributarias mensuales de los periodos de febrero a julio de 2020. Tal es así, que se postergó la presentación de declaraciones para todos los contribuyentes con ingresos anuales menores a S/ 21 millones, lo cual comprende al 99,5% de los obligados a declarar, entre micro, pequeña, medianas y grandes empresas.

Para tal efecto, se emitieron diversas Resoluciones de Superintendencia N° 055-2020/SUNAT³⁸, N° 065-2020/SUNAT³⁹, N° 069-2020/SUNAT⁴⁰, N° 075-2020/SUNAT⁴¹, y N° 099-2020/SUNAT⁴².

g. Modificación de reglas para la determinación de pagos a cuenta 2020

Se modificaron las reglas para la determinación de los pagos a cuenta del IR de Tercera Categoría de los meses de abril a julio de 2020 que permitía a los contribuyentes reducir o suspender los pagos correspondientes. Es decir, los contribuyentes que presentaron una disminución de ingresos netos respecto al mismo mes del año anterior podían disminuir sus pagos a cuenta mensuales por esos períodos tributarios multiplicándolos por un factor de 0,5846 (para aquellos con una disminución hasta el 30%) o en todo caso suspenderlos (para aquellos con una variación negativa mayor al 30%).

Entre los dispositivos legales emitidos están el Decreto Legislativo N° 1471 y la Resolución de Superintendencia N° 076-2020/SUNAT.

Se estima que el efecto de esta medida fue de más de S/ 1 600 millones de menores pagos a cuenta de impuesto a la renta en el 2020 y que, por la mecánica del impuesto, esto se habría traducido también en mayores pagos de regularización en la campaña de regularización del año 2021 correspondiente al ejercicio 2020.

h. Atención de devoluciones

Se facultó a la SUNAT a efectuar devoluciones de oficio de los impuestos pagados o retenidos en exceso de las personas naturales de acuerdo con la Ley N° 30734 antes de la fecha prevista en el numeral 5.7 del artículo 5° de la referida ley. Bajo esta modalidad, se atendieron 224 824 casos de devolución de oficio por el monto aproximado de S/ 83

³⁶ Publicada el 13MAR2020.

³⁷ Publicada el 28MAR2020.

³⁸ Publicada el 16MAR2020.

³⁹ Publicada el 30MAR2020.

⁴⁰ Publicada el 13ABR2020.

⁴¹ Publicada el 29ABR2020.

⁴² Publicada el 30MAY2020.



millones, de los cuales respecto del monto devuelto el 99% fueron devueltas mediante abono en cuenta.

Cabe mencionar que a consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia acompañado de inamovilidad obligatoria de las personas, el mismo que se fue prorrogando en reiteradas ocasiones. Ante tal situación, el proceso de devoluciones se perfeccionó e incorporó medidas orientadas a facilitar la puesta a disposición de los importes a devolver a los contribuyentes, a través del abono en cuenta; para ello la SUNAT, a través del sistema SOL, habilitó la opción de registro del CCI, el cual luego de ser validado con las entidades financieras era utilizado para abonar sus montos a devolver.

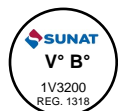
Asimismo, se habilitó la presentación de solicitudes de devolución por la Mesa de Partes Virtual MPV-SUNAT, las cuales originalmente se realizaban en los Centros de Servicio al Contribuyente (CSC), para lo cual el contribuyente tenía que asistir de manera presencial. En ese sentido, para evitar la concentración de personas en espacios cerrados que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, se incluyó el procedimiento de devolución para que sea presentado a través de la MPV-SUNAT con el fin de minimizar los riesgos de propagación del COVID-19 y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

2.2 Gestión SUNAT con relación a la recaudación

A continuación, se describen algunos resultados principales de gestión SUNAT sobre la recaudación, los cuales se desarrollaron en el contexto extraordinario, que no es comparable, que está descrito en el numeral 2 del presente informe; y que estuvo caracterizado por la contracción de la actividad económica local y mundial, así como la implementación de distintas medidas de liquidez y alivio debido a la pandemia del COVID-19. En este sentido, más adelante en el análisis de los resultados por tributo se presenta incluso un desarrollo específico del impacto de la pandemia sobre el ISC.

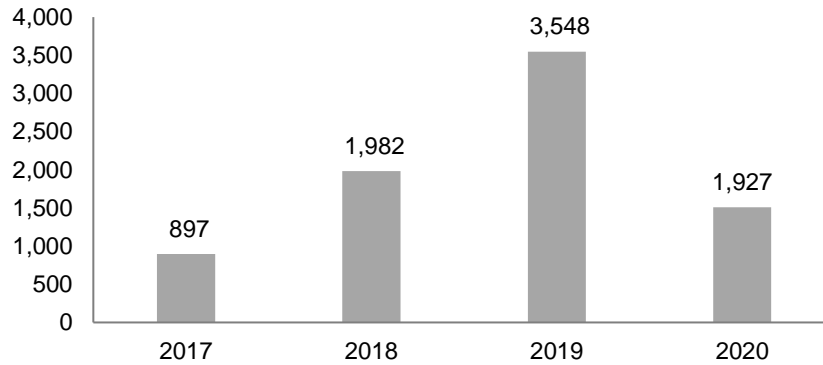
Recaudación y Cobranza

Durante el año 2020, el monto recuperado por la SUNAT de deuda exigible alcanzó poco más de S/ 1 920 millones. Cabe mencionar que este importe comprende el monto recuperado por la SUNAT respecto al stock de deuda exigible en valores emitidos a diciembre del año anterior, lo cual refleja la efectividad en la cobranza, resultados positivos en litigios y también la aceptación de las empresas de la posición de la Administración reflejada en las Resoluciones de Determinación y de Multa en los procesos de fiscalización. En los años 2018 y 2019, los ingresos tributarios obtenidos a partir de acciones de cobranza alcanzaron la cifra de S/ 1 982 y S/ 3 548 millones, respectivamente. En el importe recaudado en 2019 destacaron los pagos de un grupo de empresas del caso Odebrecht.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 5
Recuperación del Stock de Deuda Exigible: 2017 - 2020
(En millones de soles)



Fuente: SUNAT-Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

La recuperación de la deuda es reflejo de la gestión de la información que realiza la SUNAT (proveniente de comprobantes de pago electrónico, cuentas de detracciones, contrataciones con el Estado, entre otros) que facilita la adopción oportuna y la ejecución de acciones de recupero de la deuda. Se debe señalar que, con relación a la recuperación de la deuda exigible en cobranza coactiva de los contribuyentes comprendidos en la Categoría 1 de la Ley N° 30737 (Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos) con cargo a los fondos del Fideicomiso de Retención y Reparación - FIRR, este monto asciende a S/ 592 millones al cierre 2020.

Es necesario mencionar que durante el año 2020, la recuperación de la deuda exigible se ha visto afectada como resultado de la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19, por las prórrogas en los vencimientos, la suspensión de plazos de procedimientos administrativos y el otorgamiento de facilidades de pago, entre otras medidas de alivio y liquidez implementadas para ayudar a los contribuyentes.

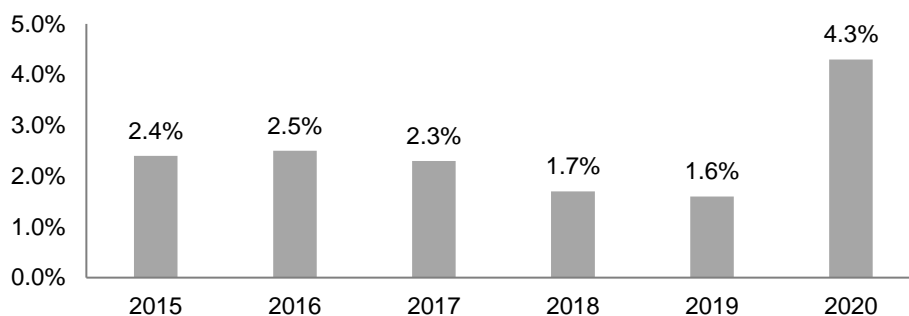
Brecha de Pago y Morosidad Tributaria

Durante el año 2020, la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19, las facilidades de pago y otras medidas generaron un incremento importante de la brecha de pago, lo que generó que la tasa de morosidad se ubique en 4,8% al cierre del año.

Dicho resultado contrasta con los obtenidos en años anteriores en los que se logró niveles históricamente bajos de 1,7% y 1,6% en 2018 y 2019, respectivamente. (Ver Gráfico 6), los mismos que fueron resultado directo de las acciones de control de la deuda y la cobranza, resaltando el seguimiento oportuno de los saldos deudores y la posterior emisión de valores; la implementación del Sistema de Notificación Electrónica de Resoluciones, así como las campañas inductivas a través de envío de alertas vía mensajería SMS y correos electrónicos, entre otros.

Cabe recordar que la Tasa de Morosidad mide el monto dejado de pagar por los contribuyentes (Régimen General), respecto del monto declarado y en tal sentido su resultado refleja el nivel de pago voluntario de las empresas, así como la efectividad de las acciones de la administración para obtener el pago en el menor tiempo posible.

Gráfico 6
Tasa de Morosidad: 2015 – 2020
(En porcentaje)

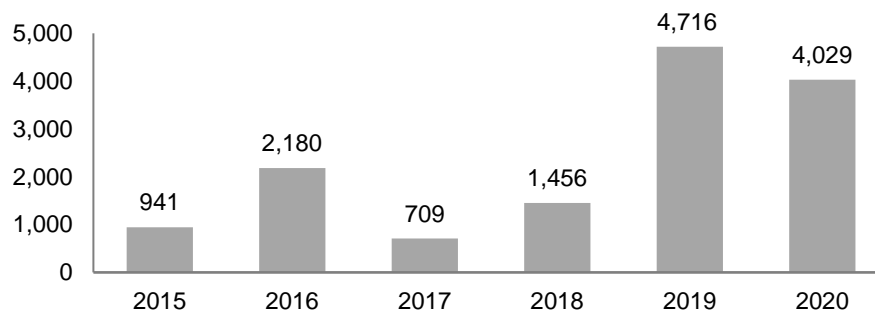


Fuente: SUNAT-Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Acciones de la SUNAT y transacciones económicas especiales (pagos extraordinarios)

En el 2020 los pagos identificados como “principales” por acciones de la SUNAT y las transacciones económicas especiales⁴³ (conocidos como pagos extraordinarios) representaron el 4,3% de los Ingresos Tributarios Netos, y ascendieron a S/ 4 029 millones, monto inferior en S/ 688 millones al registrado en el año 2019 (Gráfico 7). Los pagos por acciones de la SUNAT fueron S/ 811 millones y aquellos por transacciones económicas especiales alcanzaron S/ 3 218 millones, representando S/ 1 961 millones menos y S/ 1 274 millones más, respectivamente, respecto al año anterior.

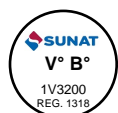
Gráfico 7
Pagos Extraordinarios 1/: 2015-2020
(En millones de soles)



1/ Incluye pago de empresa Backus Marcas y Patentes

Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

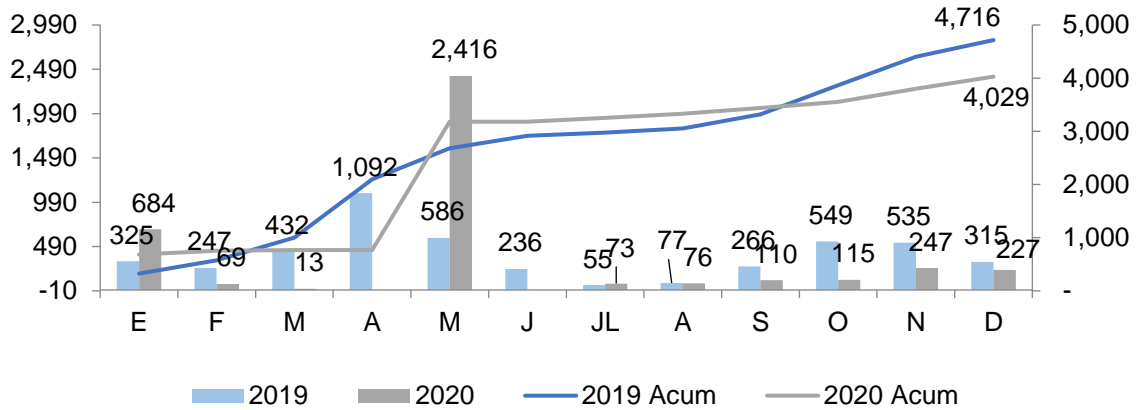
⁴³ Se trata de un concepto empleado para las proyecciones de la recaudación y está referido a aquellos ingresos tributarios que involucran importes muy elevados y con alta probabilidad de no repetición. Las Acciones de la SUNAT involucran principalmente a las Resoluciones del Tribunal Fiscal y Procesos Judiciales que resultan en favor del fisco y asimismo a las acciones de cobranza y fiscalizaciones posteriores que generan resultados muy por encima del promedio. Por otra parte, los ingresos asociados a transacciones económicas especiales son aquellos que obedecen a eventos económicos extraordinarios que tienen un correlato en la generación de obligaciones tributarias, siendo el caso más común los que provienen de la venta de activos.



El detalle de los pagos extraordinarios por Tributo se pueden encontrar en el Anexo 3.

En general, se observó que los pagos extraordinarios identificados en 2020 fueron inferiores a los registrados en 2019, ello no obstante que en mayo 2020 se registró el pago de alrededor de S/ 2 500 millones por concepto de la venta e una empresa representativa del sector electricidad. (Ver Gráfico 8).

Gráfico 8
Pagos Extraordinarios 1/: 2019-2020
(En millones de soles)



1/ Incluye pago de empresa Backus Marcas y Patentes

Fuente: SUNAT

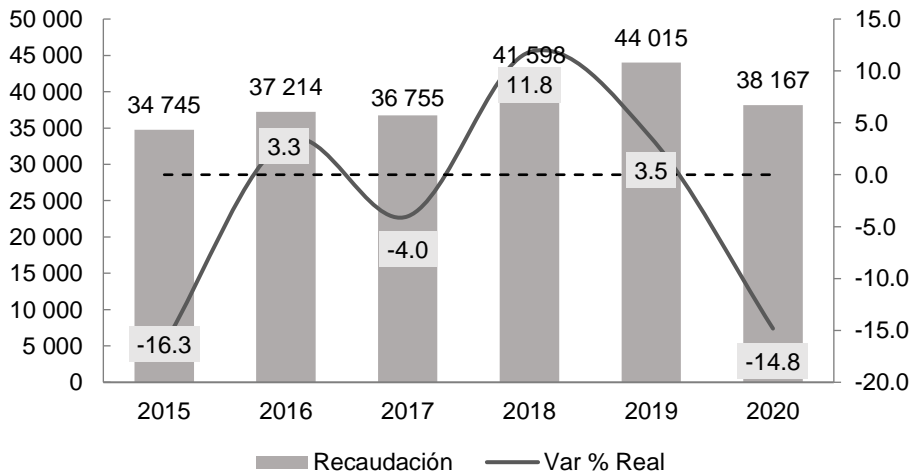
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS

1. Impuesto a la Renta

La recaudación del Impuesto a la Renta en el 2020 ascendió a S/ 38 167 millones, cifra que equivale a una disminución de 14,8% en términos reales respecto del año 2019, es decir, S/ 5 849 millones de menor recaudación.

Gráfico 9
Impuesto a la Renta: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT

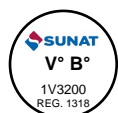
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

La menor recaudación del impuesto a la renta estuvo explicada principalmente por las rentas empresariales tanto por los pagos a cuenta mensuales del RG y RMT como en su componente de regularización del ejercicio 2019 (que se paga en el año 2020).

Otros conceptos que contribuyeron al resultado global del Impuesto a la Renta fueron los menores pagos de renta de Segunda Categoría (-28,1%) y las rentas de trabajo, conformadas por el impuesto a la renta de Quinta Categoría (-7,6%) y renta de Cuarta Categoría (-3,8%). En general, los importes obtenidos reflejaron la caída en la actividad económica y el efecto de las medidas de alivio tributario en el contexto de la crisis económica y sanitaria mundial por el COVID-19. Este resultado negativo fue atenuado por los mayores pagos en el impuesto a la renta de no domiciliados (+34,4%) explicado básicamente por el pago extraordinario (alrededor de S/ 2 500 millones) correspondiente a la venta de activos de una empresa del sector electricidad que ya fue mencionado antes.

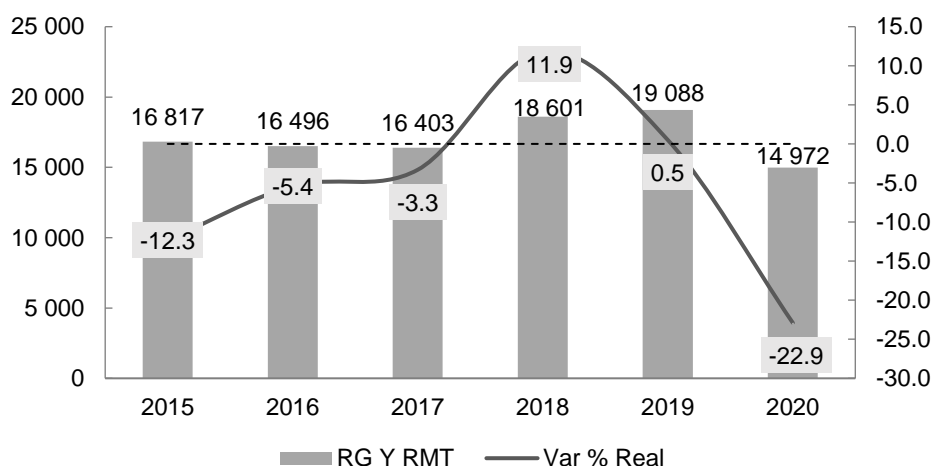
a. Pagos a Cuenta del Régimen General (RG) y del Régimen Mype Tributario (RMT) del Impuesto a la Renta

En el 2020, la recaudación por concepto de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta RG y RMT⁴⁴ registró una caída de 22,9%, en términos reales, respecto al año anterior, ascendiendo a S/ 14 972 millones (ver Gráfico 10). Del importe anterior, el RMT, recaudó S/ 1 168 millones en pagos a cuenta, disminuyendo 18,6% respecto al año anterior.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 10
Pagos a cuenta del RG y RMT: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

La caída en la recaudación de los pagos a cuenta del RG y RMT del Impuesto a la Renta está explicada principalmente por la contracción de la actividad económica como resultado de la crisis sanitaria y económica, a lo cual se añade la aplicación de menores coeficientes en algunos sectores representativos para la determinación de los pagos mensuales, principalmente debido a la aplicación de la medida de alivio tributario de suspensión o

⁴⁴ El Régimen MYPE Tributario - RMT se estableció mediante Decreto Legislativo N° 1269 y comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1 700 UIT en cada ejercicio gravable.

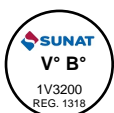
modificación de coeficientes de pago a cuenta (Decreto Legislativo N° 1471), cuya evolución se comentará más adelante. Además, los menores pagos se sustentaron en los mayores saldos a favor de los contribuyentes y en los menores ingresos declarados, afectados por el contexto económico desfavorable. Al respecto los Saldos a Favor de IR declarados en 2020 ascendieron a S/ 10 275 millones frente a los S/ 9 844 millones del año anterior.

Recaudación Sectorial de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de RG y RMT

La caída en los pagos se registró en casi todos los sectores económicos, con excepción del sector salud, y fue consecuencia de la contracción generalizada de la actividad económica producto de la Pandemia. Destacaron los menores pagos en los sectores de intermediación financiera, otros servicios, minería metálica, construcción, manufactura, comercio al por mayor y transportes (ver Anexo 13).

En términos de variaciones porcentuales, todos los sectores cayeron en la recaudación de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de la RG y RMT, así tenemos: pesca (-57,5%), hidrocarburos (-36,9%) y construcción (-32,5%), manufactura (-25,4%), minería (-23,8%), otros servicios (-22,7%), comercio (-13,6%) y agropecuario (-9,5%) (ver Cuadro 3).

Respecto de la contribución sectorial a la caída de 22,9% que registraron los pagos a cuenta del RG y RMT en el 2020, se observa que el sector que más afectó la recaudación fue otros servicios con 10,5 puntos porcentuales, seguido de minería e hidrocarburos y manufactura que en conjunto restaron 7,5 puntos porcentuales al resultado (ver Cuadro 3).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Cuadro 3
Aporte de los pagos a cuenta de Renta y RMT – Sectorial: 2020
(Variación % real)

	Estructura %	Variación %	Aporte al
	2019 (A)	2020/2019 (B)	crecimiento (A) x (B)
Agropecuario	0.2	-9.5	0.0
Pesca	0.5	-57.5	-0.3
Minería e Hidrocarburos	15.5	-27.8	-4.3
Minería metálica	10.8	-23.8	-2.6
Hidrocarburos	4.7	-36.9	-1.7
Manufactura	12.5	-25.4	-3.2
Procesadores de recursos primarios	1.5	-68.3	-1.1
Industria no primaria	11	-19.4	-2.1
Otros servicios	46.5	-22.7	-10.5
Construcción	6.4	-32.5	-2.1
Comercio	18.4	-13.6	-2.5
Total	100	-22.9	-22.9

Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

b. Regularización del Impuesto a la Renta

Durante el año 2020 se recaudaron S/ 4 596 millones por concepto de regularización anual del impuesto a la renta. Dicho importe representó S/ 1 767 millones menos que lo obtenido en 2019 y significó una caída de 29,0%.

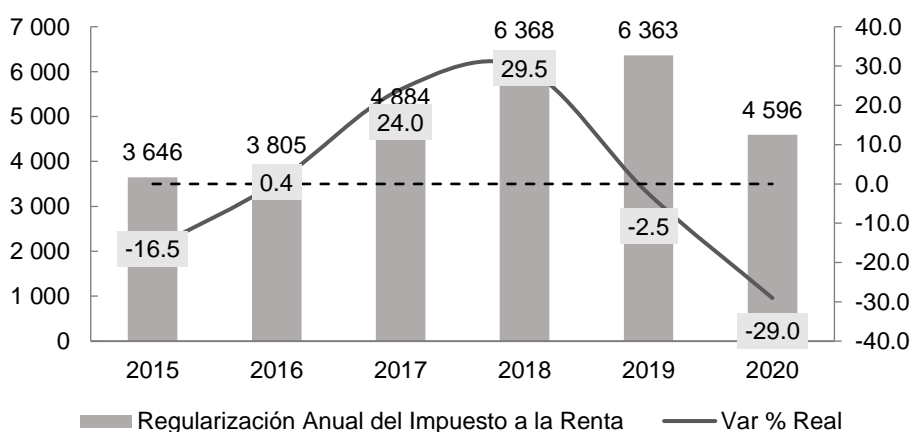
La regularización anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio 2019 (periodo corriente) fue de S/ 3 927 y cayó en 25% respecto a los pagos del periodo corriente del año anterior (S/ 5 112 millones). La recaudación por la regularización de ejercicios anteriores al 2019 (periodo no corriente) cayó en 48%.

En el 2020 el monto recaudado en la Campaña de regularización ascendió a un total de 4 160 millones. A diferencia de años anteriores donde la Campaña comprende a los montos recaudados entre enero y abril, en el 2020 el monto de Campaña comprende lo recaudado entre los meses de enero a agosto, pues el cronograma de declaración y pago de esta obligación fue postergado hasta por cuatro meses para el segmento de contribuyentes con ingresos anuales inferiores a 5 000 UIT, debido al impacto económico de la pandemia del COVID-19.

El resultado obtenido es inferior al año anterior principalmente debido a que los pagos recibidos en el año 2019, por la campaña de regularización 2018, incluyeron importes extraordinarios del orden de más de S/ 1 491 millones, correspondientes a pagos de regularización por importantes operaciones de ventas de activos empresariales.

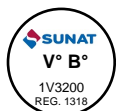
Cabe mencionar que en el año 2020 se contaron solo con alrededor de S/ 350 millones de pagos extraordinarios por concepto de regularización (provenientes de fiscalizaciones y acciones de SUNAT), mientras que en el año 2019 estos ascendieron a casi S/ 1 500 millones

Gráfico 11
Regularización Anual del Impuesto a la Renta: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Según el tipo de renta (ver Anexo 16), en el año 2020 la regularización proveniente de las rentas de la Tercera Categoría (rentas empresariales) alcanzó los S/ 3 490 millones, en la



campaña. En el resultado del total del año 2020, esta categoría recaudó S/ 3 863 millones, importe que significó una caída de 30,2% respecto del año anterior.

Por su parte, los pagos de regularización proveniente de otras categorías de rentas distintas a las empresariales (básicamente rentas del trabajo y de capital), ascendieron a S/ 670 millones, entre enero y agosto de 2020, resultado menor al obtenido en la campaña del año anterior (S/ 813 millones entre enero y abril). El total de lo recaudado en el año 2020 en esta categoría ascendió a S/ 733 millones, lo que representó una caída de 22,4% frente al año anterior.

En el Anexo 17, se presentan los pagos de regularización total a nivel sectorial, donde se observa una caída significativa en todos los sectores destacando pesca (-91,7%), hidrocarburos (-59,7%), agropecuario (-50,5%), comercio (-35,0%) y otros servicios (-30,9%).

En el caso de los sectores pesca, agropecuario, minería e hidrocarburos, los menores pagos se explican por la declaración de menores utilidades respecto al año anterior, por lo cual algunas empresas determinaron mayores saldos a favor del fisco y en caso específico de minería se determinaron además menores coeficientes para los pagos a cuenta. Los sectores comercio, manufactura y otros servicios muestran el efecto estadístico de los mayores pagos extraordinarios producto de ventas de activos y acciones de fiscalización de la SUNAT que se registraron en el año 2019.

- **Coefficientes de pagos a cuenta mensuales**

El coeficiente⁴⁵ promedio de pago a cuenta mensual declarado en la Regularización Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019, efectuada en 2020, fue de 2,58%, porcentaje similar al determinado en el ejercicio anterior (ver Gráfico 12).

Al respecto, es oportuno mencionar que, si bien los coeficientes obtenidos en la declaración anual correspondiente al ejercicio previo permiten hacer inferencia respecto de la evolución esperada de los pagos a cuenta a pagarse durante el año, aun sabiendo que existe la posibilidad de reducirlos cada año; en el año 2020 dicha relación no se ha cumplido.

En efecto, si bien los coeficientes obtenidos durante el ejercicio 2019 son similares a los del ejercicio 2018, los pagos a cuenta recibidos durante el año 2020 han sido afectados negativamente tanto por el menor nivel de ingresos generado por la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 como por la aprobación del Decreto Legislativo N° 1471 que permitió la suspensión o reducción temporal de los coeficientes de pago a cuenta durante el año 2020.

⁴⁵ Cabe recordar que el coeficiente a aplicar contra los pagos a cuenta mensuales se determina para cada contribuyente, por lo que el crecimiento del coeficiente a nivel agregado mostrado (promedio) debe ser considerado solo como referencial.

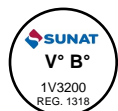
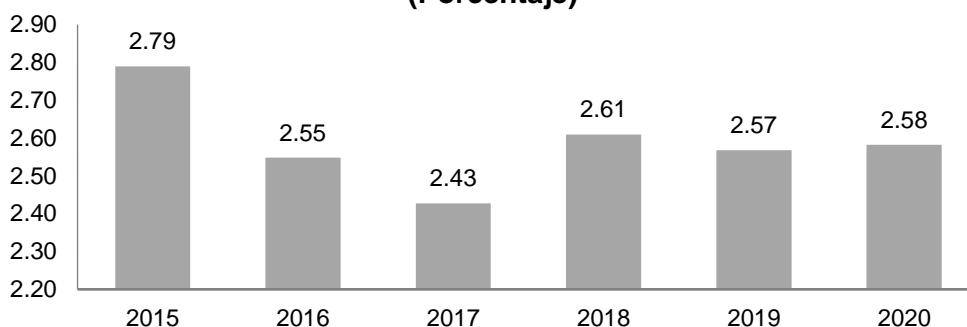
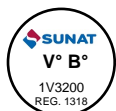


Gráfico 12
Coefficiente promedio de pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera
Categoría: 2015-2020 1/
(Porcentaje)



1/ Corresponde al coeficiente a ser aplicado en el año indicado, se determina en la presentación de la DDJJ Anual del periodo anterior.

Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

A nivel sectorial (ver Gráfico 13), el sector minería registró un coeficiente promedio de 5,7% para el año 2020, mostrando una disminución respecto al año anterior. Para el resto de los sectores, el coeficiente promedio de pago a cuenta mostró un ligero incremento respecto al año anterior (2,3%).

Gráfico 13
Coefficiente promedio de pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera
Categoría. Sectorial: 2015-2020 1/
(Porcentaje)



1/ Corresponde al coeficiente a ser aplicado en el año indicado, se determina en la presentación de la DDJJ Anual del periodo anterior.

Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

- **Saldos a favor del contribuyente**

Por el lado de los saldos a favor del contribuyente⁴⁶, estos crecieron en 4,3%, llegando a declararse en la Regularización Anual S/ 10 275 millones (ver Cuadro 4). De este monto, S/ 8 401 millones fueron compensados contra el impuesto determinado de pago a cuenta mensual y S/ 1 874 millones se solicitaron como devolución.

Cuadro 4
Saldo a Favor del Contribuyente I.R Tercera Categoría 2019-2020 1/
(En millones de soles y var% Real)

Año	2019	2020	Diferencia	Var% Real
Total	9 844	10 275	431	2.5
Minería	1 081	1 308	227	18.8
Resto Sectores	8 763	8 967	204	0.5

1/ Corresponde al saldo a favor del contribuyente por rentas empresariales potencial de ser compensado en el año declarado y que se determina en la presentación de la DDJJ anual del ejercicio anterior.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

A nivel sectorial los saldos a favor del contribuyente del sector minero crecieron en 21% con respecto al año anterior llegando a los S/ 1 308 millones. El resto de los sectores también experimentó un crecimiento en los saldos a favor del contribuyente de 2,3%, llegando a S/ 8 967 millones. Los sectores que experimentaron el mayor crecimiento dentro de este grupo fueron intermediación financiera y comercio al por menor que sumaron S/ 221 millones de saldos declarados adicionales en comparación al año anterior, monto que contribuyó a explicar los menores pagos a cuenta de Tercera Categoría.

c. Rentas de Capital: Rentas de Primera y Segunda Categoría

Respecto de la recaudación proveniente de las Rentas de Capital en el 2020, la recaudación del Impuesto a la Renta de la Primera Categoría ascendió a S/ 503 millones, registrando una caída de 20,9% respecto del 2019 (ver Gráfico 14).

⁴⁶ Cabe recordar que los saldos a favor a ser aplicados contra los pagos a cuenta mensuales se determinan para cada contribuyente, por lo que el crecimiento o disminución de los saldos a nivel agregado es referencial.

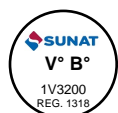
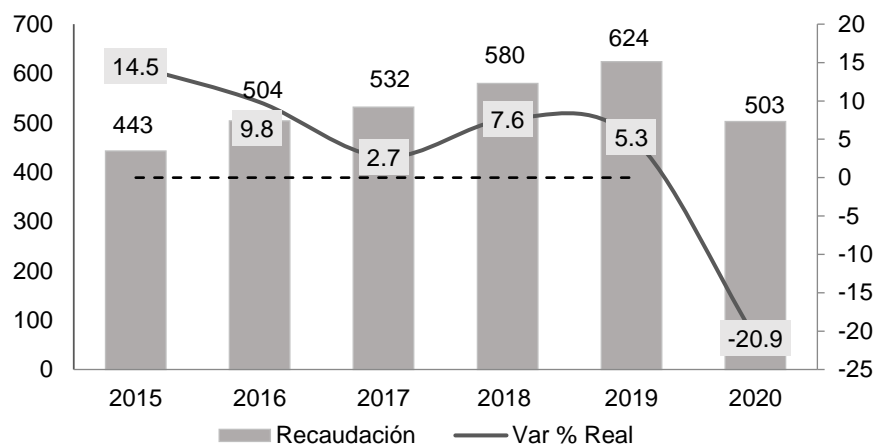
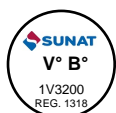


Gráfico 14
Impuesto a la Renta de Primera Categoría: 2015-2020
(En millones de soles y Var % real)



Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

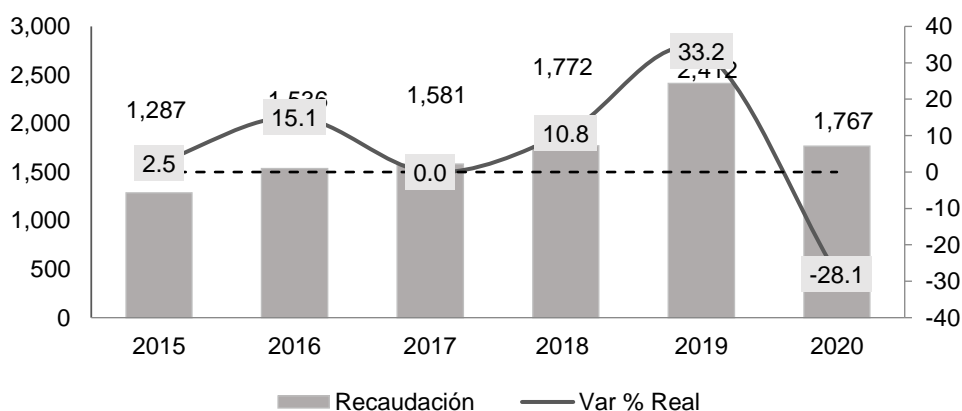


JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

A nivel sectorial, destacaron los menores pagos de los sectores construcción (-23,8%), comercio (-19,3%) y otros servicios (-18,3%) (ver Anexo 11).

En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta de la Segunda Categoría, esta ascendió a S/ 1 767 millones en el 2020, registrando una disminución real de 28,1%, respecto al año 2019 (ver Gráfico 15). Es importante mencionar que en el 2019 se registraron más de S/ 460 millones de pagos extraordinarios en el impuesto a la renta de Segunda Categoría producto de distribuciones de dividendos acumulados en algunas empresas; mientras que en el 2020 los pagos extraordinarios ascendieron a solo S/ 79 millones.

Gráfico 15
Impuesto a la Renta de Segunda Categoría: 2015-2020
(En millones de soles y Var % real)



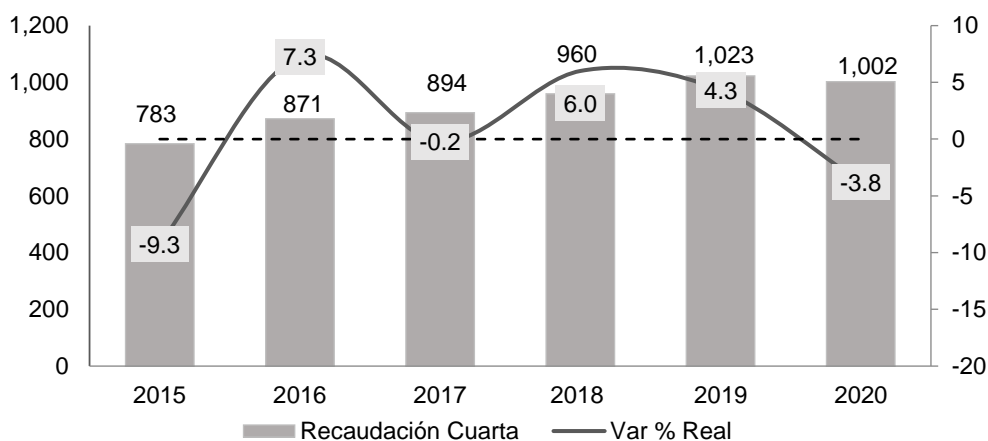
Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

d. Rentas del Trabajo: Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría

Durante el año 2020, la recaudación proveniente de las rentas del trabajo registró una caída de 7,3%.

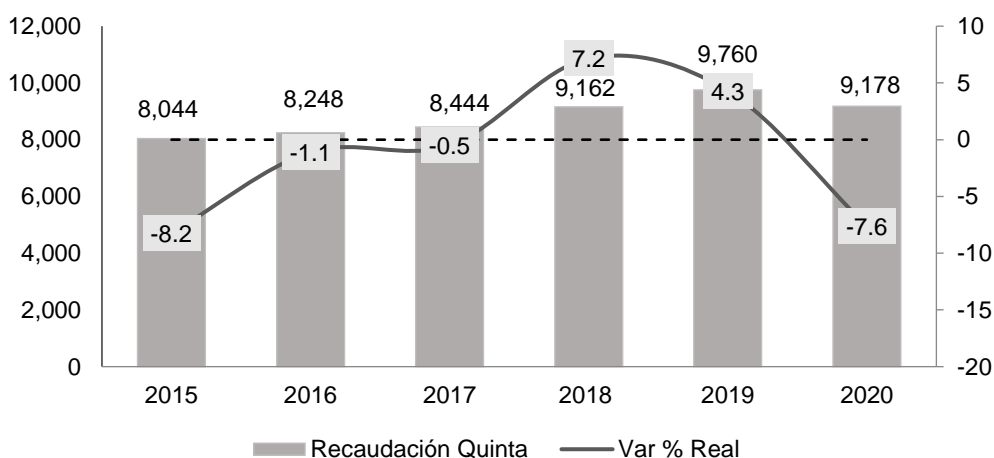
A nivel de componentes, la recaudación del Impuesto a la Renta de la Cuarta Categoría ascendió a S/ 1 002 millones registrando una disminución de 3,8%; mientras que la recaudación del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría ascendió a S/ 9 178 millones, lo que representó también una caída del orden de 7,6%, no obstante que los montos involucrados en cada categoría son significativamente diferentes. Este resultado reflejó la menor actividad, las menores utilidades distribuidas en algunos sectores económicos; el cierre de negocios ante la coyuntura de emergencia nacional y las medidas de aislamiento social obligatorio (ver Gráficos 16 y 17).

Gráfico 16
Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría: 2015-2020
(En millones de soles y Var % real)

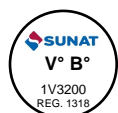


Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Gráfico 17
Impuesto a la Renta de Quinta Categoría: 2015-2020
(En millones de soles y Var % real)



Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

Respecto de la participación sectorial del Impuesto a la Renta de la Cuarta Categoría, el sector servicios mantiene la mayor participación relativa, concentrando el 81,9% de la recaudación, destacando los sectores administración pública 40,0% y salud 13,5%, que en conjunto concentran 53,5% de la recaudación de cuarta categoría.

Otros sectores importantes fueron comercio, construcción y manufactura con participaciones del 5,5%; 5,4% y 4,1% respectivamente. Por su parte, el resto de los sectores (minería, agropecuario, hidrocarburos y pesca) concentraron sólo el 3,1% de la recaudación (ver Anexo 14).

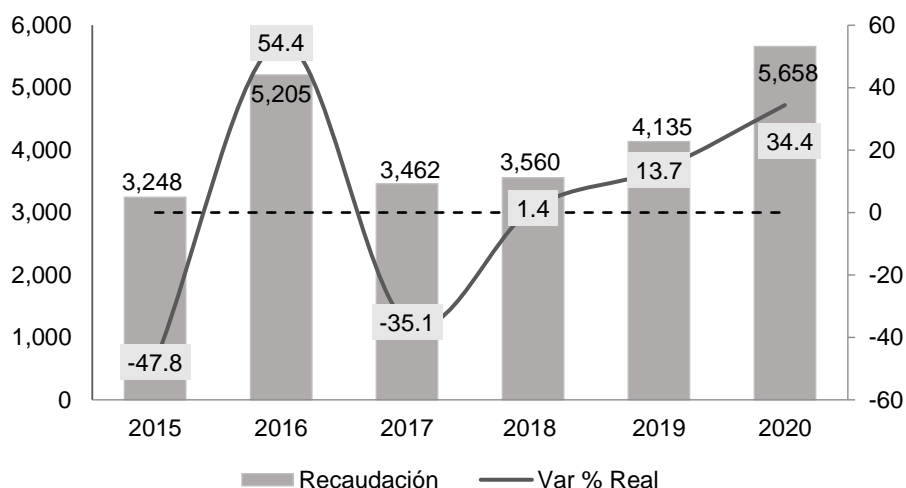
A nivel sectorial, la recaudación de las retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría se concentró principalmente en el sector servicios, el mismo que llegó a representar el 56,9% del total, seguido por los sectores minería 12,9%, manufactura 12,0% y comercio 11,2%. Los demás sectores (construcción, pesca, hidrocarburos y agropecuario) representaron en conjunto el 7,0% de lo retenido.

Cabe señalar que, al interior del sector servicios, en los pagos de rentas de quinta categoría tuvieron una participación importante los sectores, administración pública 12,3%, intermediación financiera 11,0%, enseñanza 5,0% y salud 3,8%, entre otros (ver Anexo 15).

e. Renta de No Domiciliados

En el 2020 la recaudación del impuesto a la renta de no domiciliados ascendió a S/ 5 658 millones, registrando un crecimiento de 34,4% (Ver Gráfico 18).

Gráfico 18
Impuesto a la Renta de No Domiciliados: 2015-2020
(En millones de soles y Var % real)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Este crecimiento estuvo explicado básicamente por los mayores pagos extraordinarios, destacando aquel producto de la venta de una empresa del sector electricidad que fue cercano a los S/ 2 500 millones y explica principalmente la mayor recaudación obtenida respecto de 2019 (ver gráfico 18) ya que se en dicho año se registraron pagos extraordinarios por solo S/ 954 millones.

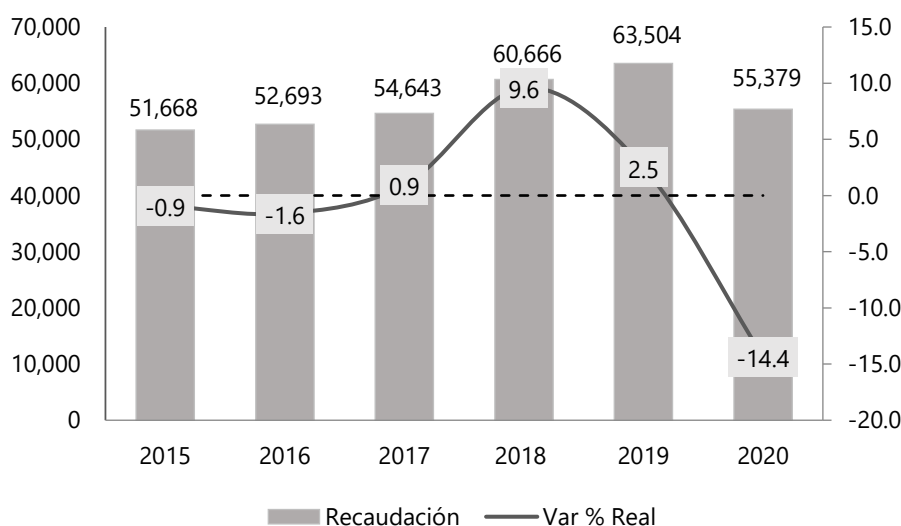


Respecto de la participación sectorial del Impuesto a la Renta de No Domiciliados, el rubro Otros servicios mantiene la mayor participación, concentrando el 77,5% de la recaudación. Otros sectores importantes fueron comercio, minería y manufactura con participaciones del 7,5% y 5,4% para los dos últimos casos, respectivamente. Por su parte, el resto de los sectores (construcción, hidrocarburos, agropecuario y pesca) concentraron el 4,2% de la recaudación.

2. Impuesto General a las Ventas (IGV)

La recaudación por IGV en 2020 ascendió a S/ 55 379 millones registrando una disminución de 14,4% que significó recaudar S/ 8 125 millones menos por este tributo en un contexto en que la economía cayó 11,1%, y que según BCRP la demanda interna hizo lo propio en 9,8%, al igual que las importaciones que cayeron 15,6% y además se implementaron las medidas de alivio tributario.

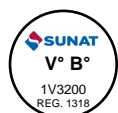
Gráfico 19
Ingresos Tributarios – IGV Total: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Este comportamiento estuvo explicado por la disminución de la recaudación tanto del IGV Interno en 15,2% como del IGV Importaciones en 13,1%, con niveles de recaudación que ascendieron a S/ 32 708 millones y S/ 22 671 millones, respectivamente.

En el 2020 el IGV Interno representó el 59,1% de la recaudación mientras que el IGV Importado constituyó el 40,9%. Al analizar el aporte de cada uno de estos componentes en el resultado anual de (-14,4%), se observa que el IGV Interno y el IGV Importaciones contribuyeron con 9,0 puntos porcentuales (pp) y 5,4 pp a la variación del IGV total (ver Cuadro 5).



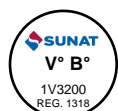
Cuadro 5
Detalle del IGV Total
(En millones de soles, var% Real y aporte %)

Año	Recaudación	Var% Real 2020/2019	Aporte % al Crecimiento
IGV Interno	32 708	-15.2	-9.0
IGV Importaciones	22 671	-13.1	-5.4
IGV Total	55 379	-14.4	-14.4

Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

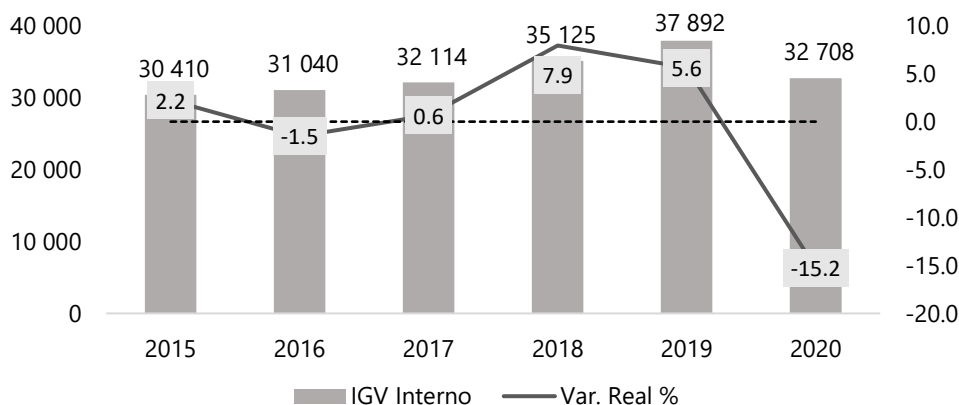
a. IGV Interno

El IGV interno registró una recaudación de S/ 32 708 millones, representando una disminución de 15,2% (ver Gráfico 20). El resultado negativo anual se explica principalmente por el desempeño negativo de la demanda interna (-9,8% según BCRP), registrado en el 2020 y por las medidas de liquidez y alivio tributario para los contribuyentes. En el año 2020 los pagos de IGV interno por acciones de SUNAT y operaciones económicas especiales ascendieron a solo S/ 121 millones⁴⁷.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 20
Ingresos Tributarios – IGV Interno: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Recaudación Sectorial del IGV Interno

A nivel sectorial, la recaudación del IGV Interno estuvo explicada por el aporte del sector servicios que concentró el 50% del total (en especial por los pagos provenientes de los subsectores Otros servicios, transportes, intermediación financiera y generación de energía eléctrica y agua), seguido del sector comercio con 22% (principalmente, comercio

⁴⁷ No considera el pago de la empresa Backus, Marcas y Patentes.

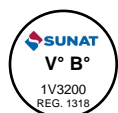
al por mayor), manufactura con 15%, construcción con 6% y, en menor proporción, por los sectores minería, hidrocarburos, agropecuario y pesca.

Durante el 2020, disminuyó la recaudación de los siguientes sectores: Hidrocarburos (-41,2%), Pesca (-35,9%), Construcción (-30,6%), Minería (-27,5%), Otros servicios (-16,2%), Manufactura (-9,2%) y Comercio (-6,8%). Por su parte, el sector Agropecuario creció en 14,5%. (ver Anexo 7). Dentro del sector Manufactura, la Industria no Primaria disminuyó en 11,4%

En cuanto al aporte por sector económico a la disminución del IGV Interno, los sectores Otros servicios, Construcción, Manufactura y Comercio, contribuyeron con -8,3 pp, -2,3 pp, -1,3 pp, y -1,3 pp, respectivamente; lo que fue parcialmente atenuado por el resultado del sector Agropecuario.

IGV Interno por Componentes

A nivel de componentes, la disminución del IGV Interno se debió a los menores pagos de IGV Cuenta Propia (-15,1%), IGV No Domiciliados (-16,2%) e IGV Otros (-16,2%). (ver Cuadro 6).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

Cuadro 6
IGV Interno por Componentes
(En millones de soles y var% Real)

Concepto	2019	2020	Diferencia 2020-2019	Var% Real
IGV Interno	37,892	32,708	-5,184	-15.2
IGV Cuenta Propia	33,884	29,290	-4,594	-15.1
IGV NO Domiciliados	3,929	3,351	-578	-16.2
IGV Otros	79	67	-12	-16.2

Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

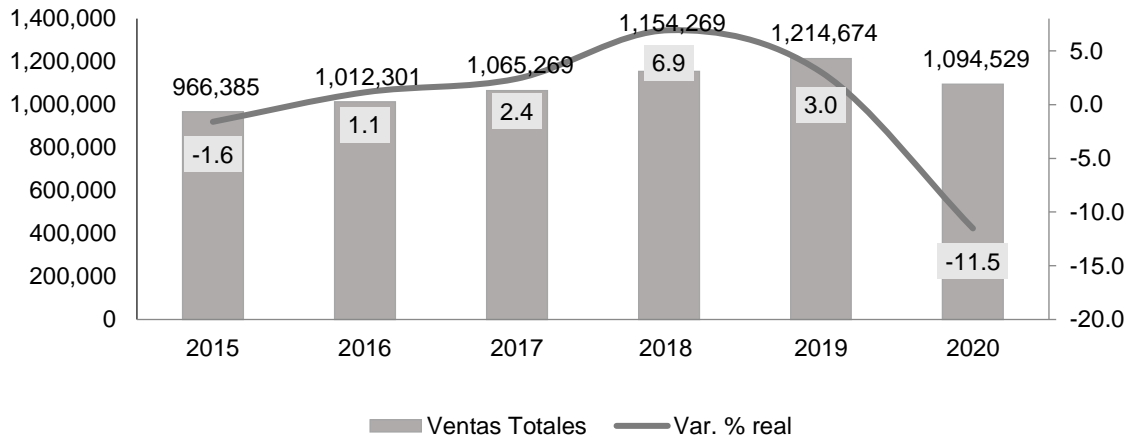
Ventas y Compras Declaradas⁴⁸

- Ventas**

Al cierre del ejercicio 2020, las ventas totales declaradas por los contribuyentes sumaron S/ 1 094 529 millones, registrando una disminución de 11,5%, respecto del 2019; por su parte las ventas gravadas ascendieron a S/ 746 249 millones registrando una disminución de 13,9% mientras las exportaciones facturadas sumaron S/ 157 995 millones con una disminución de 6,3% (ver Gráficos 21 y 22).

⁴⁸ Salvo se indique lo contrario, la información que se presenta no incluye impuestos.

Gráfico 21
Ventas totales a nivel nacional: 2015-2020 1/
(En millones de soles y variación % real)



1/ Considera ventas gravadas, no gravadas, exportaciones y otras ventas.

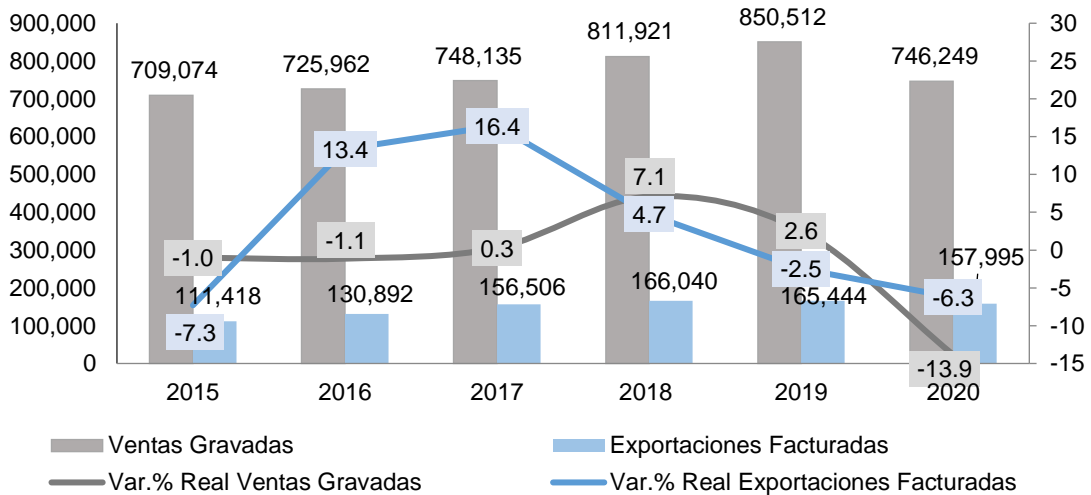
Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

Gráfico 22
Ventas gravadas y exportaciones facturadas: 2015 – 2020
(En millones de soles variación % real)



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Los sectores no primarios totalizaron en ventas la suma de S/ 911 974 millones, durante el 2020, con una disminución de 11,8%, por su parte las ventas de los sectores primarios ascendieron a S/ 184 235 millones con una disminución de 9,0%. Los sectores cuyas ventas totales cayeron más son los siguientes: Hidrocarburos (-29,5%), Construcción (-22,50%), Otros servicios (-16,8%), Pesca (-13,7%), Manufactura (-12,6%), Comercio

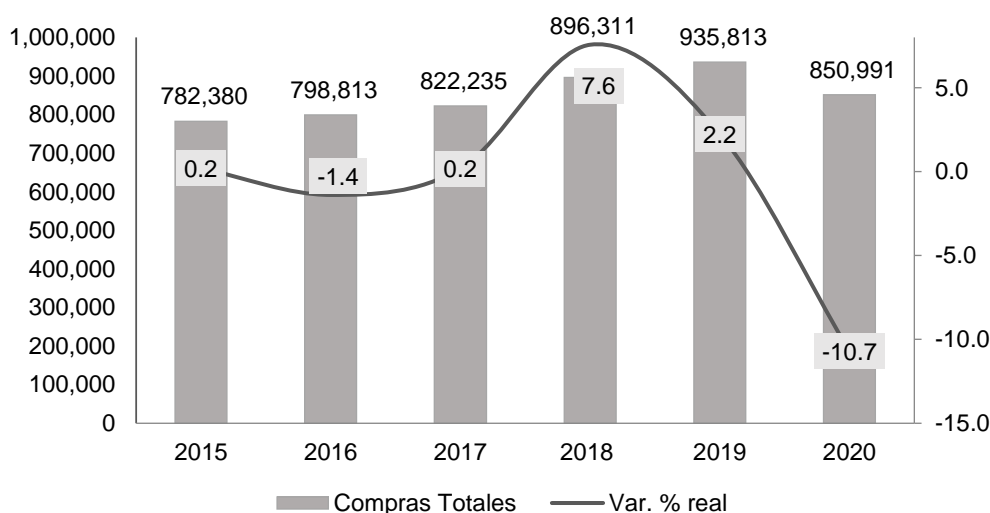
(-5,6%) y Minería (-1,4%); lo que fue atenuado por el crecimiento del sector Agropecuario (+7,4%) (ver Anexo 8).

Por su parte, en el 2020, la disminución de las ventas gravadas declaradas fue 13,9%, explicado por los sectores: Hidrocarburos (-31,0%), Construcción (-23,5%), Otros servicios (-17,1%), Minería (-16,6%), Manufactura (-12,8%) y Comercio (-9,1%); lo que fue atenuado por el crecimiento de los sectores Pesca (+5,6%) y Agropecuario (+6,7%).

- **Compras**

Durante el 2020, las compras totales⁴⁹ declaradas por los contribuyentes fueron de S/ 850 991 millones, representado una disminución de 10,7%. Por su parte las compras gravadas internas⁵⁰ ascendieron a S/ 611 977 millones registrando una disminución de 13,9%, mientras las importaciones declaradas sumaron S/ 177 787 millones con una disminución de 15.5% (ver Gráficos 23 y 24).

Gráfico 23
Compras Totales a Nivel Nacional: 2015-2020 1/
(En millones de soles y variación % real)

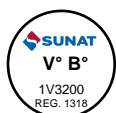


1/ Considera compras gravadas, no gravadas y compras mixtas.

Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

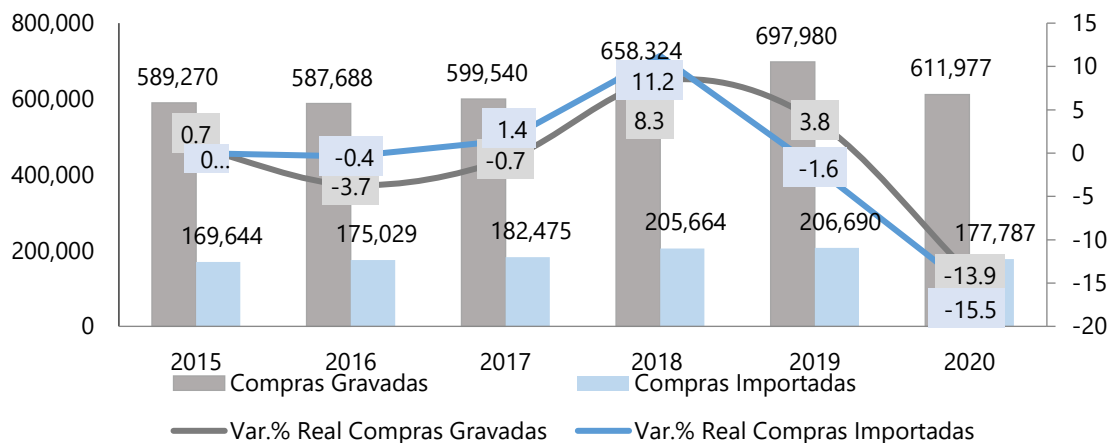
⁴⁹ Considera compras internas y compras importadas.

⁵⁰ Cabe considerar que no todo el monto que grava las adquisiciones es crédito fiscal pues se puede destinar tanto a operaciones gravadas como no gravadas.



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

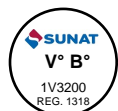
Gráfico 24
Compras gravadas y compras importadas: 2015-2020 1/
(En millones de soles y variación % real)



1/ Considera compras internas y compras importadas.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

Los sectores primarios representaron el 15,4% de las compras totales declaradas (S/ 130 688 millones) y registraron una disminución de 17,7%. Por su parte, los sectores no primarios concentraron el 84,6% restante (S/ 720 302 millones) con una disminución real de 9,3%.

Respecto a la disminución de 10,7% de las compras totales en el 2020, los sectores que explican dicho resultado son hidrocarburos (-31,3%), construcción (-25,4%), otros servicios (-17,9%), manufactura (-15,6%), minería (-15,2%), pesca (-7,1%) y comercio (-0,8%), lo cual fue atenuado por el crecimiento del sector agropecuario (+5,5%) (ver Anexo 9).

Respecto a la disminución de 13,9% de las compras gravadas en el 2020, el resultado es explicado por la disminución de los siguientes sectores: hidrocarburos (-32,2%), construcción (-23,6%), minería (-18,9%), otros servicios (-16,1%), manufactura (-13,5%), y comercio (-10,4%); lo cual fue atenuado por el crecimiento de los sectores agropecuario (+3,1%) y pesca (+1,5%).

IGV Interno por Tamaño de Contribuyente

En el año 2020, el comportamiento de la recaudación del IGV Interno reflejó el impacto de la menor actividad económica y las medidas de alivio tributario originadas por la emergencia de la pandemia en comparación al año 2019. Así, la recaudación del segmento de los MEPECOS fue de S/ 7 222 millones y registró una disminución de 21,7%, mientras que la recaudación proveniente del segmento de los PRICOS ascendió a S/ 25 486 millones registrando una disminución de 13,2%. Los resultados fueron consecuencia de la caída de la demanda interna (-9,8% según el BCRP) durante el 2020 y las medidas de alivio tributario antes mencionadas, aprobadas a partir de marzo (ver Cuadro 7) y considerando que en el caso de las postergaciones de obligaciones tributarias estas abarcaron fundamentalmente al segmento de MEPECOS pues inicialmente tuvieron como límite ingresos netos anuales de tercera categoría de hasta 2 300 UIT y luego se elevó hasta 5 000 UIT.

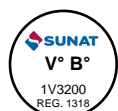
En el año 2020, la participación de los MEPECOS en la recaudación del IGV Interno fue de 22,1%, una de las más bajas en los últimos años, lo cual indica que el impacto de la pandemia habría sido mayor en el segmento de MEPECOS (ver Cuadro 7).

Cuadro 7
IGV Interno por Tamaño de Contribuyente
(En var% Real y Participación %)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PRICOS						
Var% Real	-1.1	1.1	0.2	9.6	4.2	-13.2
Participación %	74.3	76.3	76.0	77.2	76.1	77.9
MEPECOS						
Var% Real	13.2	-9.0	2.1	2.5	10.5	-21.7
Participación %	25.7	23.7	24.0	22.8	23.9	22.1

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

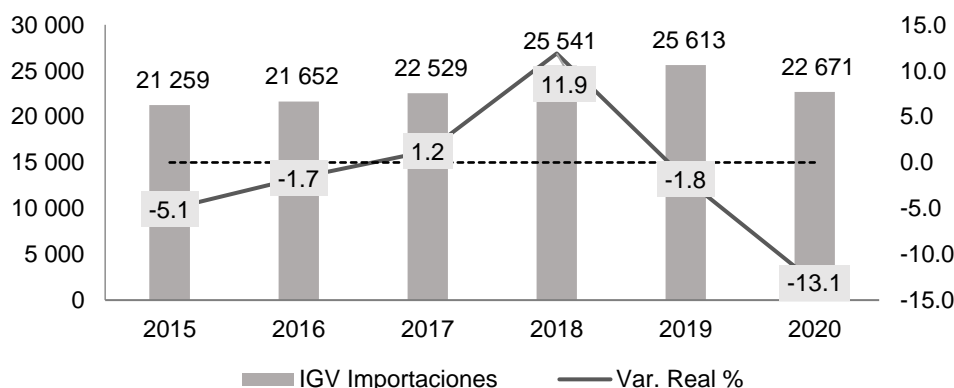


JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

b. IGV Importaciones

En el 2020, la recaudación del IGV Importaciones totalizó S/ 22 671 millones con una disminución de 13,1% (ver Gráfico 25). En este resultado influyeron las menores importaciones que cayeron 15,6% en US\$, según BCRP, atenuado por un incremento del tipo de cambio promedio del periodo (+4,8% según BCRP). La disminución de las importaciones según Clasificación por Uso o Destino Económico (CUODE) se dio en todos los rubros según el BCRP: bienes de consumo (-8,9%), materias primas y productos intermedios (-19,3%) y bienes de capital y materiales de construcción (-15,0%).

Gráfico 25
IGV Importaciones: 2015-2020
(En millones de soles y variación % real)



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

IGV Importaciones según CUODE

El IGV importado correspondiente a la importación de materias primas y productos intermedios concentró el 44,9% de la recaudación del impuesto, seguido por bienes de capital y materiales de construcción con 30,4% y bienes de consumo que representó el 24,7% restante

IGV Importaciones según sector económico

Durante el 2020, la caída de la recaudación del IGV Importaciones es explicada por la disminución de los sectores de comercio (-18,2%), procesadores de recursos primarios (-37,4%), industria no primaria (-18,2%), hidrocarburos (-35,2%), minería (-4,6%), agropecuario (-4,2%) y pesca (-0,4%). Ello fue atenuado por el crecimiento de los sectores otros servicios (+12,8%) y construcción (+104,1%) (ver Anexo 10).

Respecto del aporte al resultado total del IGV Importaciones 2020, destacaron los aportes negativos en comercio (-8,1 pp), manufactura (-7,7 pp), entre otros; atenuadas por los aportes positivos de los sectores otros servicios (+2,7 pp y construcción (+0,3 pp.).

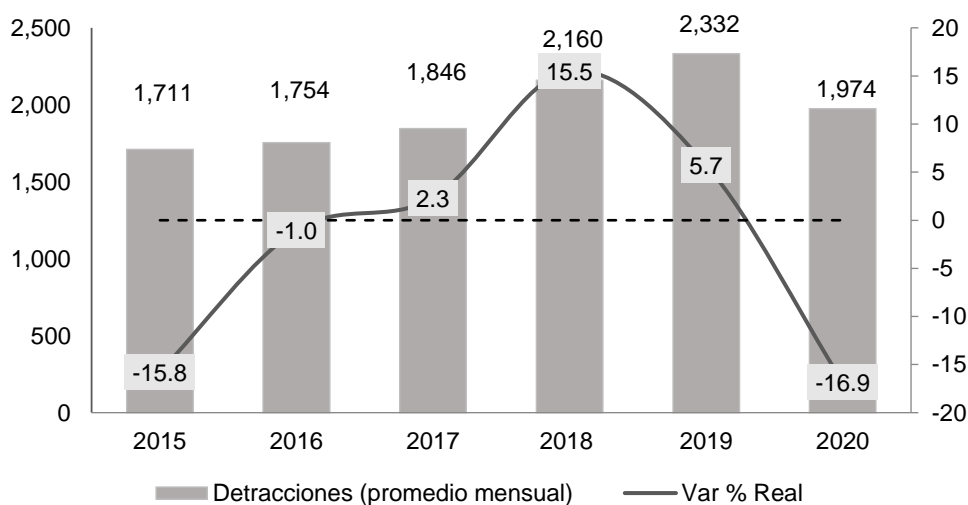
c. Desempeño de los Sistemas de pago en 2020

Durante el 2020 los sistemas de pago (SPOT, Retenciones Y Percepciones) siguieron operando en el sistema tributario peruano obteniendo resultados que también estuvieron marcados por el impacto de la pandemia.

Sistemas de pago de obligaciones tributarias (SPOT)

Durante el 2020, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias SPOT (Deducciones) registró depósitos en el Banco de la Nación por S/ 1 974 millones, promedio mensual, con una disminución de 16,9% con relación al año anterior (ver Gráfico 26).

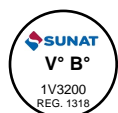
Gráfico 26
Depósitos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias: 2015-2020
(En millones de soles y Var% real)



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

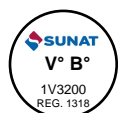
Al interior del SPOT, se observó que la mayor participación corresponde a los depósitos en las cuentas de los contribuyentes del sector servicios (empresariales



y demás gravados con el IGV) que en conjunto totalizan 30,0%, seguido de otros servicios empresariales y arrendamiento de bienes inmuebles con 22,2% y 8,2%, respectivamente.

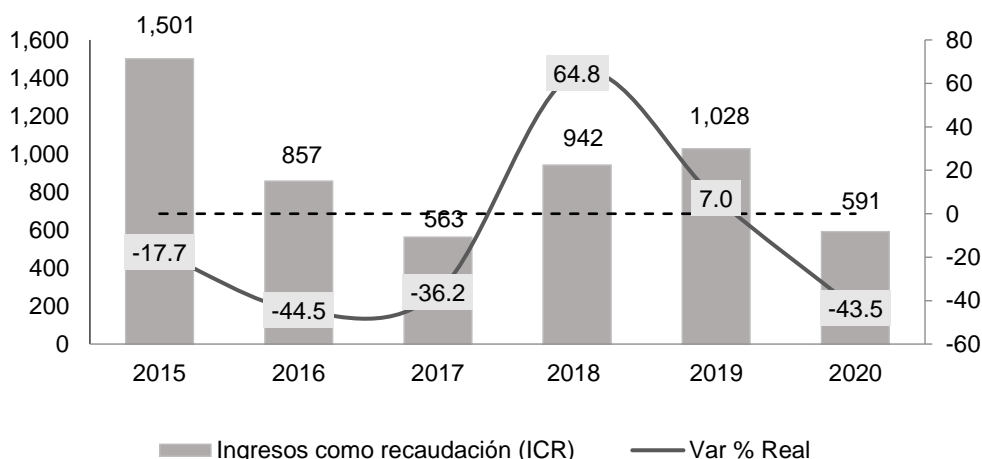
Cabe señalar que, durante el Estado de Emergencia, en especial de marzo hasta noviembre de 2020, se registraron disminuciones de los depósitos en las cuentas de los contribuyentes con un promedio de disminución mensual de S/ 545 millones. Ello estuvo asociado a la caída de la actividad económica por efecto de la pandemia. En dichos meses, según el BCRP, el promedio de la caída del PBI fue de 15,5% y de la demanda interna fue 14,4%. Por otro lado, como parte de las medidas de alivio tributario, por única vez, se posibilitó al titular de la cuenta de detracciones adelantar los plazos originales para las solicitudes de liberación de fondos, de dichas cuentas, acumulados hasta el 15 de marzo. La R.S No. 058-2020/SUNAT reguló el procedimiento de emergencia de liberación de fondos de cuenta de detracciones.

Asimismo, los Ingresos Como Recaudación - ICR ascendieron a S/ 591 millones en el 2020, registrando una reducción de 43,5% respecto al 2019, año donde los ICR se situaron en S/ 1 028 millones de recaudación (ver Gráfico 27).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

Gráfico 27
Ingresos como recaudación (ICR): 2015-2020
(En millones de soles y Var. % real)

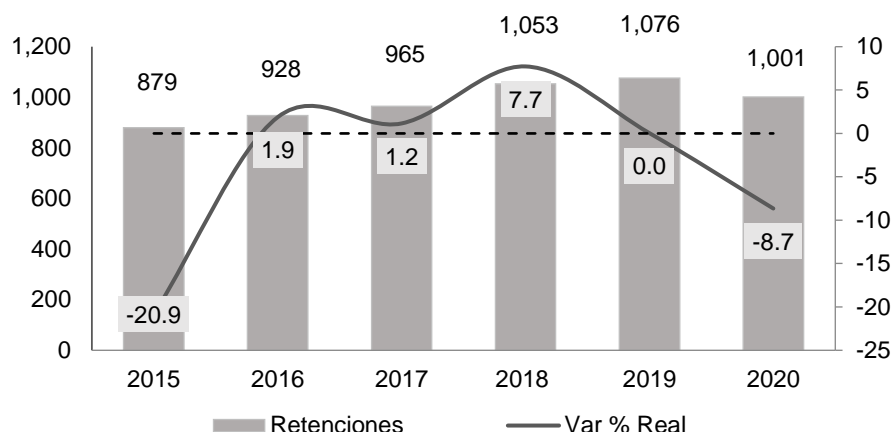


Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

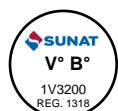
Retenciones y Percepciones

Respecto al Régimen de Retenciones, la recaudación ascendió a S/ 1 001 millones registrando una disminución de 8,7% y una menor recaudación del orden de S/ 75 millones (ver Gráfico 28). Este resultado se explica por la menor recaudación en el sector Comercio (-S/ 96 millones, disminuye 17,2%) y en el sector Manufactura (-S/ 21 millones, disminuye 10,6%), lo cual fue atenuado por los mayores pagos del resto de sectores.

Gráfico 28
Régimen de Retenciones: 2015-2020
 (En millones de soles y Var % real)



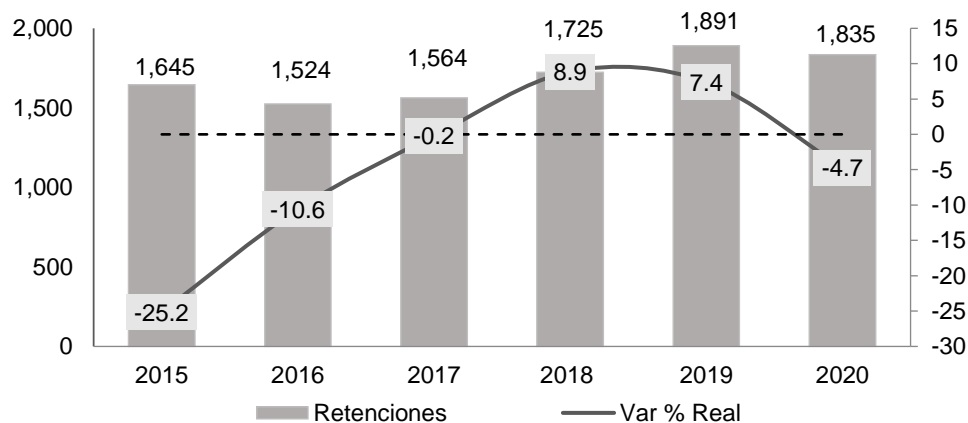
Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

Respecto al Sistema de Percepciones (Venta de combustible, Venta Interna e Importaciones) la recaudación total 2020 alcanzó los S/ 1 835 millones con una disminución de 4,7% (ver Gráfico 29).

Gráfico 29
Régimen de Percepciones: 2015-2020
 (En millones de soles y Var % real)



Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

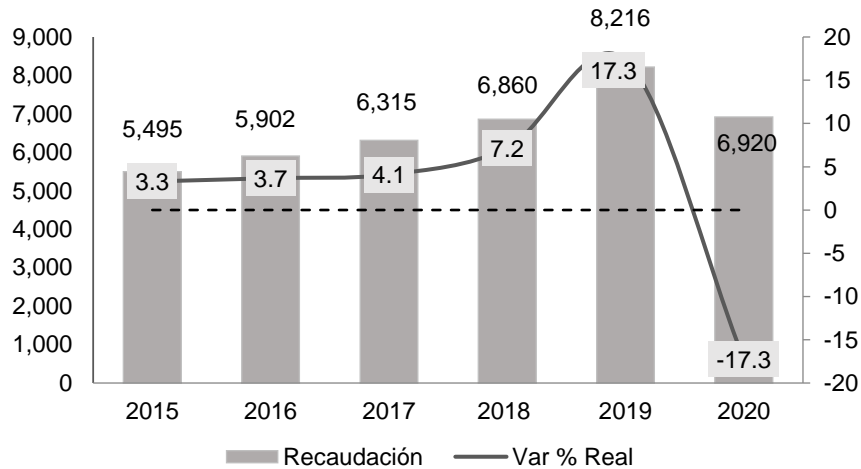
En 2020, las percepciones de ventas internas ascendieron a S/ 336 millones con una disminución de 16,2% y las percepciones de combustibles sumaron S/ 138 millones y disminuyeron 30,7%. Tales resultados, se explicaron principalmente por la disminución de percepciones en el sector comercio. Por otro lado, las percepciones a las importaciones sumaron S/ 1 361 millones y registraron un crecimiento de 2,7%.

Durante el 2020 no se registraron cambios normativos representativos en los sistemas de pagos vigentes en el sistema tributario nacional.

3. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 6 920 millones en el 2020; lo que significó una caída de 17,3% y una menor recaudación de S/ 1 296 millones respecto del 2019 (ver Gráfico 30).

Gráfico 30
Impuesto Selectivo al Consumo 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

A nivel de sus componentes, la recaudación de ISC interno ascendió a S/ 4 030 millones, registrando una disminución de 20,3%; por su parte, el ISC importado sumó una recaudación de S/ 2 891 millones y una tasa de disminución de 12,6%.

Respecto al aporte del ISC Interno e Importaciones a la caída del ISC total, durante el 2020 el ISC Interno explicó -12,3 pp de la caída del ISC total, y el ISC importado explicó -5,0 pp (ver Cuadro 8).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

Cuadro 8
Detalle del ISC Total
(En millones de soles, var% Real y aporte %)

Año	Recaudación	Var% Real 2020/2019	Aporte % al Crecimiento
ISC Interno	4 030	-20.3	-12.3
ISC Importaciones	2 891	-12.6	-5.0
ISC Total	6 920	-17.3	-17.3

Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

En el 2020, la recaudación de ISC Interno ascendió a S/ 4 030 millones, registrando una caída de 20,3%, respecto del 2019, explicada tanto por la menor recaudación del rubro Otros sin considerar combustibles (-19,4%), como del rubro Combustibles (-23,5%).

La disminución del ISC Otros (-19,4%) se explicó principalmente por la disminución de la recaudación de sector Cervezas (paralizó actividades) por el impacto de la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19 a pesar del efecto estadístico durante el primer semestre asociado al cambio de sistema de determinación que operó desde el segundo semestre del 2019 y en 2020 todo el año. Por otro lado, la caída del ISC Combustibles se debe al incremento del uso de créditos y compensaciones aplicables contra el ISC Interno con que contaban importantes empresas del sector.

Finalmente se debe mencionar que durante el 2020 los negocios de casinos y tragamonedas pagaron solo S/ 26 millones por ISC, registrando una caída de 67,8%, siendo uno de los segmentos severamente afectados por la Pandemia.

ISC Importado

En el 2020, la recaudación de ISC Importado ascendió a S/ 2 891 millones, registrando una disminución de 12,6%, respecto del año anterior. Este resultado se debió a los menores pagos del ISC Otros que se contrajeron en 32,4%, alcanzando un nivel de S/ 810 millones. Por su parte, el ISC Combustibles disminuyó en 1,4% y recaudó S/ 2 081 millones.

El resultado negativo del ISC Otros importado se explicó principalmente en la caída de las importaciones de 14,9% en US\$, atenuado por un incremento del tipo de cambio promedio del periodo (+4,8%).

ISC Total según Tipo de Bien Gravado

El ISC Otros (aplicado a cerveza, gaseosas, agua mineral, licores, vehículos, entre otros) totalizó S/ 3 951 millones con una disminución de 22,4%, mientras que el ISC Combustibles totalizó S/ 2 970 millones, con una disminución de 9,2%, respecto al 2019, (ver Cuadro 9).

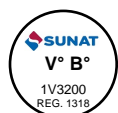
Durante el año 2020 el ISC Otros registró una participación de 57,1% mientras que el ISC Combustibles tuvo una participación de 42,9%



Cuadro 9
Detalle del ISC Total por Producto
(En millones de soles y Var% Real)

Concepto	2019	2020	Diferencia	
			2020-2019	Var% Real
ISC Combustibles	3 212	2 970	- 242	-9.2
Interno	1 141	889	- 252	-23.5
Importaciones	2 071	2 081	10	-1.4
ISC Otros	5 005	3 951	-1 054	-22.4
Interno	3 828	3 141	- 687	-19.4
Importaciones	1 777	810	- 967	-32.4
ISC Total	8 217	6 921	-1 296	-17.3
Interno	4 969	4 030	- 939	-20.3
Importaciones	3 848	2 891	- 957	-12.6

Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISIÓN
 13/07/2021 12:50:27

ISC Combustibles

A nivel de componentes interno e importado, el ISC Combustibles interno totalizó S/ 889 millones con una disminución de 23,5%, mientras que el ISC Combustibles importado totalizó S/ 2 081 millones, con una disminución de solo 1,4%, respecto al 2019 (ver Cuadro 9)

La disminución del ISC Combustibles interno de 23,5%, se justifica principalmente por la mayor utilización de créditos y compensaciones en la determinación del impuesto correspondiente a las principales empresas líderes del sector.

ISC Otros

La recaudación del ISC Otros productos⁵¹ totalizó S/ 3 951 millones en el 2020, resultado de los menores pagos del ISC Otros Interno (-S/ 687 millones) y del ISC Otros Importado (-S/ 347 millones) que registraron reducciones de 19,4% y 32,7%, respectivamente frente a lo recaudado en 2019 (ver Cuadro 9).

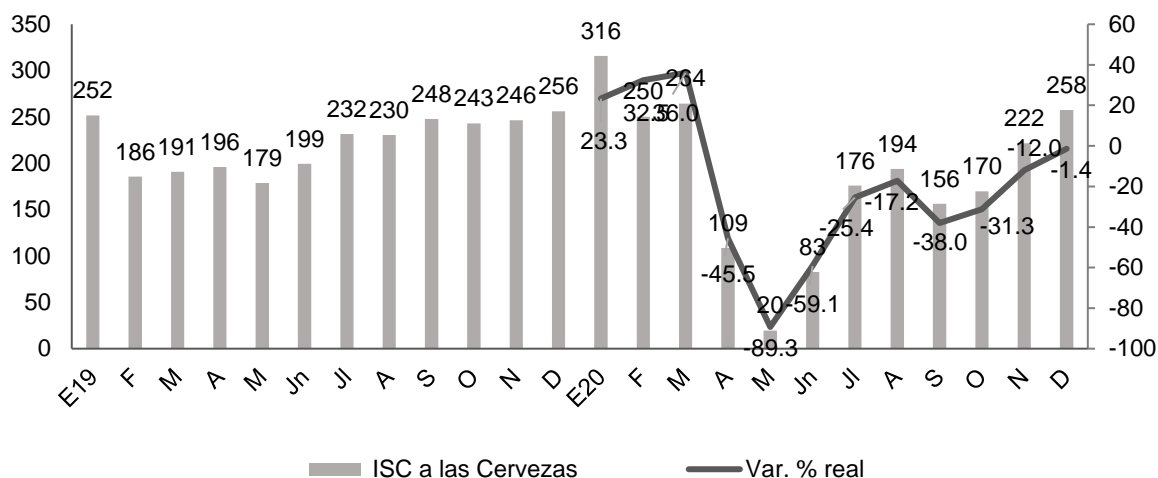
Impacto de la pandemia en el ISC por producto

La pandemia a través de la inmovilización obligatoria y su impacto directo en la Demanda Interna tuvo mayor efecto en el ISC Otros al obtener una menor recaudación en S/ 1 034 millones respecto del 2019; y en menor medida en el ISC Combustibles al obtenerse una menor recaudación de S/ 262 millones.

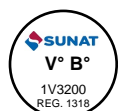
El ISC a las cervezas tuvo una recaudación de S/ 2 217 millones en el año 2020 frente a S/ 2 657 millones en 2019. Desde el inicio de la cuarentena el sector se vio afectado, registrando un impacto mayor en el mes de mayo y una recuperación gradual desde los últimos meses del año (noviembre y diciembre) alcanzando ya niveles similares a los meses previos a la pandemia. (ver Gráfico 31).

⁵¹ Incluye Licores, cervezas, vehículos, gaseosas, cigarrillos, juegos de casinos y máquinas tragamonedas.

Gráfico 31
ISC a las Cervezas: 2019-2020
(En millones de soles y var% real)



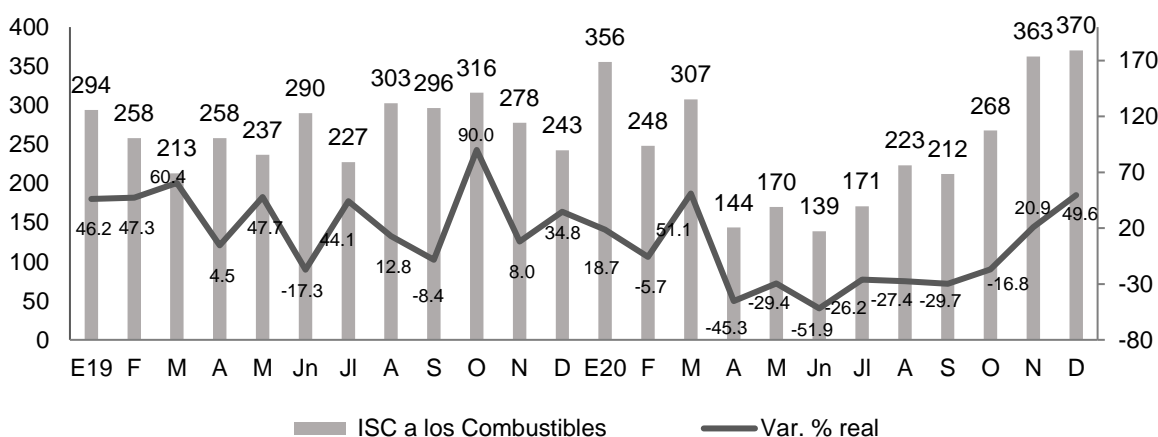
Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

El ISC a los Combustibles tuvo una recaudación de S/ 2 970 millones en el año 2020 frente a S/ 2 657 millones en 2019. Desde el inicio de la cuarentena el sector se vio afectado, registrando un impacto mayor entre abril y junio, para luego empezar a recuperarse gradualmente al mismo tiempo que se reanudaban actividades económicas; y consolidando una tendencia más clara de recuperación desde octubre alcanzando en promedio niveles previos a la pandemia. (ver Gráfico 32).

Gráfico 32
ISC a los Combustibles 2019-2020
(En millones de soles y var% real)

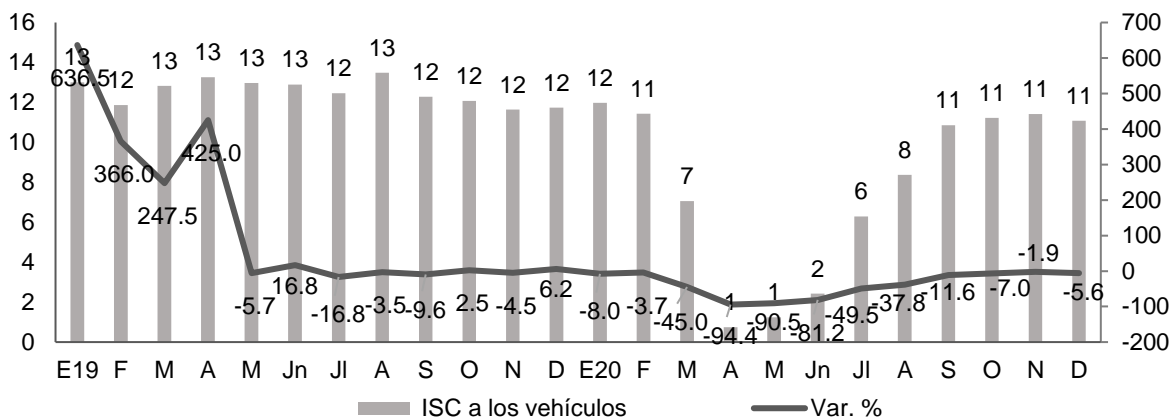


Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

El ISC a los vehículos tuvo una recaudación de US\$ 94 millones en el año 2020 frente a los US\$ 150 millones en 2019. Desde el inicio de la cuarentena, el impacto fue mayor en los meses de abril a junio. En los últimos meses del año, se observó también una recuperación a niveles similares del año anterior (ver Gráfico 33).

Gráfico 33

**ISC a los vehículos: 2019 - 2020
(En millones de US\$ y var% US\$)**

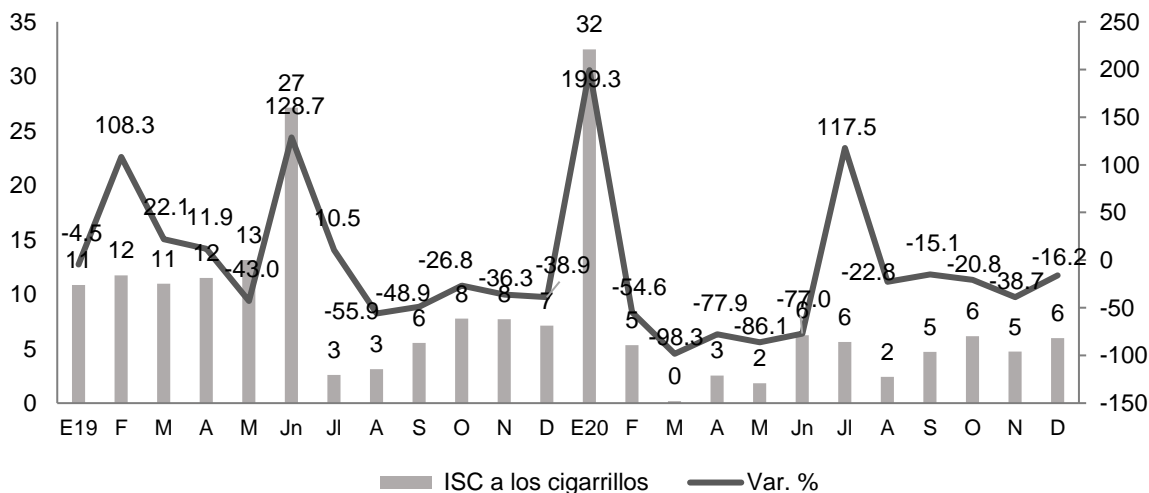


Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

El ISC a los cigarrillos tuvo una recaudación de US\$ 78 millones en el año 2020 frente a los US\$ 119 millones en 2019. Desde el inicio de la cuarentena, el impacto fue mayor en los meses de marzo a mayo y recuperando los niveles de pagos en los últimos meses del año. (ver Gráfico 34).

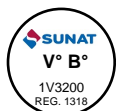
**Gráfico 34
ISC a los cigarrillos: 2019 - 2020
(En millones de US\$ y var% US\$)**



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

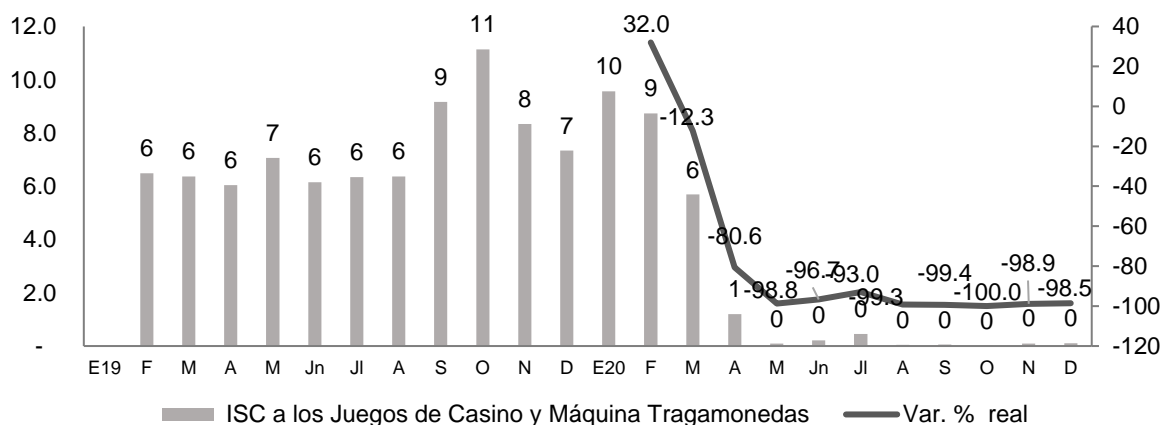
El ISC aplicable a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas tuvo una recaudación de S/ 26 millones en el año 2020 registrando una disminución de 68,1% frente al año 2019 en que se recaudaron S/ 81 millones. Del importe recaudado en 2020, S/ 25 millones



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

correspondieron al ISC a las Máquinas Tragamonedas y S/ 1 millón al ISC a los Juegos de Casino. El impacto de las medidas de emergencia por la pandemia afectó severamente al sector desde el inicio de la cuarentena y durante todo el año 2020 debido a que se le aplicó la prohibición del reinicio de actividades a diferencia de lo ocurrido con otros sectores. (ver Gráfico 35). En el 2019 la recaudación de estos negocios fue de S/ 81 millones. Cabe precisar que el ISC aplicable a los Casinos y Tragamonedas entró en vigor desde el 1° de enero 2019.

Gráfico 35
ISC a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas: 2019 - 2020
(En millones de soles)



Fuente: SUNAT
 Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

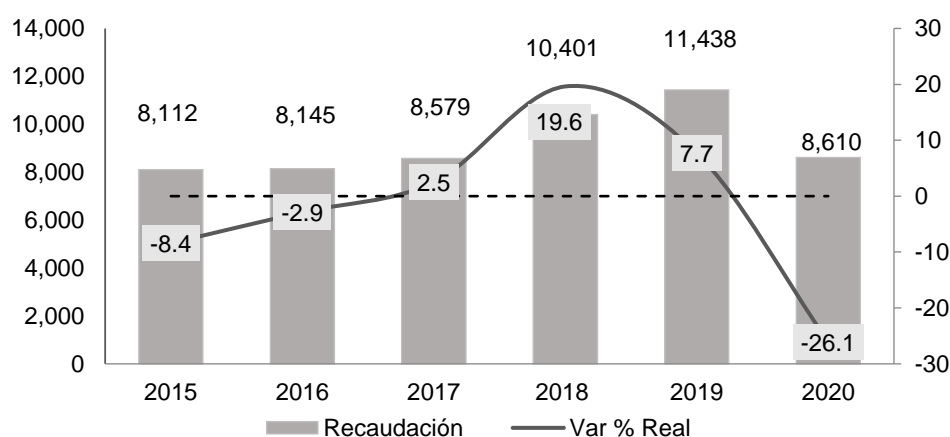
4. Otros Ingresos

En el 2020, la recaudación del rubro Otros Ingresos, que incluye los pagos por fraccionamientos, impuesto a los casinos y máquinas tragamonedas, impuesto a las transacciones financieras (ITF), impuesto temporal a los activos netos (ITAN), impuesto especial a la minería (IEM), Ingresos como Recaudación (ICR) de las cuentas de Detracciones o SPOT, multas y otros⁵², alcanzó un total de S/ 8 610 millones, registrando una disminución de 26,1% respecto al año anterior (ver Gráfico 36).

La contracción observada se debió, principalmente, a la disminución que se registró en la recaudación de los rubros de fraccionamientos (-37,9%), multas (-48.3%), ICR (-43,5%) e ITAN (-9,6%), principalmente.

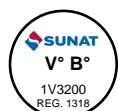
⁵² En otros se incluye Impuesto al Rodaje, SENCICO, RUS, impuestos derogados y otros ingresos

Gráfico 36
Recaudación de Otros Ingresos Tributarios: 2015-2020
(En millones de soles y Variación % real)



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

En términos de la participación porcentual del rubro Otros Ingresos, el ITAN representó el 55,3%, seguido de fraccionamientos con el 13,5%, multas con 8,6%, ICR con el 6,9%, el IEM con el 5,0% y el resto de los tributos con 10,7%. (Ver Cuadro 10).

Cuadro 10
Detalle de Otros Ingresos
(En millones de soles y Var% Real)

Conceptos	2019	2020	Diferencia	
			2020-2019	Var% Real
Impuesto a las Transacciones Financieras	224	207	- 18	-9.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	5 176	4 764	- 412	-9.6
Impuesto Especial a la Minería	545	430	- 115	-22.6
Fraccionamientos	1 843	1 165	- 678	-37.9
Régimen Unico Simplificado	135	93	- 41	-31.8
Juegos de Casinos y Tragamonedas	310	69	- 240	-77.9
Otros ingresos recaudados por la SUNAT	3 205	1 881	-1 324	-42.4
Impuesto al Rodaje	456	316	- 140	-31.9
Multas	1 413	743	- 670	-48.3
Ingreso como Recaudación (ICR)	1 028	591	- 437	-43.5
Resto	309	232	- 77	-26.3
Total Otros Ingresos	11 438	8 610	-2 828	-26.1

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Respecto a la recaudación por fraccionamientos, esta ascendió en el 2020 a S/ 1 165 millones, registrando una disminución de 37,9%, respecto al 2019 y una diferencia absoluta de -S/ 678 millones. La menor recaudación por ese concepto durante el 2020 se reflejó principalmente los menores ingresos debido a la paralización de actividades económicas por la pandemia mundial, lo que incluye la aplicación del Decreto Legislativo N° 1487 que aprobó el Nuevo Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias

administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (RAF) y que permitió fraccionar en mejores condiciones incluso aquellas deudas que estaban previamente fraccionadas. Este nuevo régimen tuvo plazo de acogimiento hasta el 31DIC2020 y en ese sentido influyo en la recaudación del año en la medida que los contribuyentes procedieron a acoger sus obligaciones pasadas y corrientes.

En relación con los tipos de fraccionamiento, el fraccionamiento del artículo 36° del Código Tributario sumó S/ 1 006 millones representando el 93,6% de todos los fraccionamientos, mientras que el remanente provino del resto de regímenes de fraccionamiento (FRAES, SEAP, REFT, RESIT y otros fraccionamientos).

Con relación a las Multas, durante el 2020 el importe recaudado por este concepto ascendió a sólo S/ 743 millones, registrando una disminución de 48,3%, lo que significó un importe menor en S/ 670 millones con respecto al 2019. Cabe mencionar que esta reducción estuvo explicada por las medidas de alivio y liquidez a los contribuyentes que incluyo la aplicación de la facultad discrecional por parte de la SUNAT para la aplicación de infracciones de los contribuyentes.

Cabe mencionar que, del total recaudado por multas durante el 2020, el 75,7% corresponde a multas por la declaración de cifras o datos falsos para determinar la deuda tributaria, 6,8% corresponde a multas por omisión a la presentación de la declaración pago, 7,6% corresponde a las multas por retenciones y percepciones no pagadas dentro de los plazos, 3,0% corresponde a obtención indebida de NCN, 0,9 % llevar libros o registros contables con atraso, 0,7% por no efectuar retenciones o percepciones, mientras que resto de otras multas representaron en conjunto el 5,3% de lo recaudado.

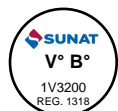
Respecto de los Ingresos como Recaudación (ICR) provenientes de las cuentas de detracciones (SPOT), estos registraron una disminución de 43,5% durante el 2020. De esta manera, la recaudación de este concepto ascendió a S/ 591 millones.

Respecto a la recaudación por concepto del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), esta alcanzó los S/ 4 764 millones y registró una disminución de 9,6% (ver Cuadro 10). Cabe precisar que en el 2020 se pagó este impuesto por el valor total de los activos netos adquiridos hasta el cierre del ejercicio 2016, ya que este impuesto grava solo aquellos activos con una antigüedad superior a los tres (3) años.

Con respecto al Impuesto Especial a la Minería (IEM), la recaudación del 2020 sumó S/ 430 millones experimentando una disminución de 22,6% respecto al año 2019. Cabe resaltar que, si bien este impuesto se calcula en base a la utilidad operativa, su evolución no necesariamente coincide con la del Impuesto a la Renta. Esto ocurre debido a que el IEM es de periodicidad trimestral y recoge directamente los incrementos de los ingresos que se registran, sin contemplar en su determinación el efecto de saldos, pérdidas o coeficientes de pagos a cuenta.

En cuanto al Impuesto a los Juegos de Casino y Tragamonedas, cabe indicar que en el 2020 se recaudaron solo S/ 69 millones debido a la pandemia y registró una disminución de 77,9%. De dicho importe, S/ 66 millones correspondieron al Impuesto a la explotación de Máquinas Tragamonedas (-78,0%); mientras que los restantes S/ 4 millones correspondieron al Impuesto a los Casinos (-74,5%).

En relación con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), durante el 2020, el monto recaudado por este tributo ascendió a S/ 207 millones, registrando una disminución de 9,5% explicado por el aparente menor volumen de operaciones gravadas en el contexto de los efectos sobre la actividad económica que tuvo la pandemia del COVID-19. Cabe mencionar que desde abril de 2011 la tasa establecida es de 0,005%, siendo un tributo



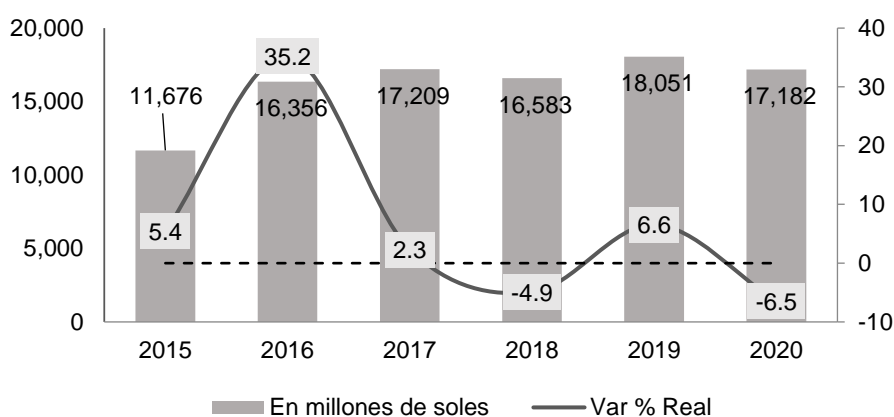
JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

cuya principal función es la de generar información a la Administración Tributaria para potenciar sus labores de control.

5. Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron en el año 2020 a S/ 17 182 millones, monto que significó una disminución de 6,5% respecto del 2019 (ver Gráfico 37). En relación con sus componentes, las devoluciones del año 2020 por tributos internos alcanzaron los S/ 16 422 con una disminución de 5,9%, mientras las devoluciones de tributos aduaneros ascendieron a S/ 760 millones, registrando una disminución de 18,9%.

Gráfico 37
Devolución de Impuestos: 2015 – 2020
(En millones de soles y variación % real)



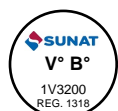
Fuente: SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

Respecto a las devoluciones de tributos internos, destacó la disminución del Saldo a Favor del Exportador - SFE (-14,4%), Devolución de Oficio (-22,7%), Reintegro Tributario (-4,8%); lo cual fue atenuado por el incremento de las devoluciones por Régimen de Recuperación Anticipada del IGV (+18,0%) y Pagos en Exceso o Indebidos (+23,7%).

Entre las devoluciones de tributos aduaneros, cabe mencionar que disminuyeron las devoluciones por Drawback (-9,4%), Pagos en Exceso o Indebido (-75,7%) y Convenio Perú-Colombia (-26,1%). Cabe recordar que el Drawback representa aproximadamente más de 90% del total de estas devoluciones.

Respecto a la composición de las devoluciones totales del año 2020, estas fueron lideradas por el Saldo a Favor del Exportador con S/ 10 256 millones representando el 59,7% del total, seguido de pagos en exceso o indebidos con S/ 3 105 millones y participación de 18,1%, Régimen de Recuperación Anticipada del IGV con S/ 1 623 millones y 9,4%, Drawback con S/ 694 millones y 4,0%; y el resto de devoluciones que en conjunto sumaron S/ 1 503 millones y concentraron un 8,8% del total (ver Cuadro 11).

Las devoluciones de SFE disminuyeron 14,4%, explicado principalmente por la menor actividad y reducción de las exportaciones FOB para el año 2020 (-11,1% según el BCRP).



Las devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada crecieron 18,0% debido a que continuó el flujo de solicitudes de las empresas del sector minería e hidrocarburos con grandes proyectos de inversión, destacando los proyectos Quellaveco, Mina Justa, Refinería de Talara, Salaverry Terminal Internacional, entre otros.

Las devoluciones por pagos en exceso o indebido registraron un incremento de 23,7% explicada en parte por las mayores devoluciones a algunos contribuyentes por el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (regularización) e ITAN.

Cuadro 11
Devoluciones de Impuestos 1/
(En millones de soles y Var% Real)

Conceptos	2019	2020	Diferencia	
			2020-2019	Var% Real
Saldo a Favor del Exportador	11 766	10 256	-1 510	-14.4
Régimen de Recuperación Anticipada del IGV	1 355	1 623	268	18.0
Pago en Exceso o Indebido	2 559	3 105	547	19.2
Internos	2 439	3 076	637	23.7
Aduaneros	120	30	- 90	-75.7
Drawback	752	694	- 58	-9.4
Resto Devoluciones	1 618	1 503	- 115	-8.8
Total Devoluciones	18 051	17 182	- 869	-6.5

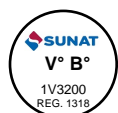
1/ Corresponde a devoluciones por fecha de emisión.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

IV. CONCLUSIONES

6. El año 2020 estuvo marcado por la contracción económica que se generó producto de la pandemia del COVID-19. En este contexto, los Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central ascendieron a S/ 93 125 millones; importe que representó una menor recaudación de S/ 17 637 millones respecto de 2019 y una disminución de 17,4%. Con este resultado, en el año 2020 se alcanzó una presión tributaria del orden de 13,0%, lo que equivale a una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto del 2019.
7. Los resultados obtenidos en el año 2020 fueron explicados por diversos factores entre los cuales se pueden mencionar a los siguientes:
 - El desempeño negativo de la actividad económica debido a las medidas de inmovilización obligatoria en el contexto de la pandemia mundial, en particular las contracciones del PBI, la demanda interna, las exportaciones e importaciones.
 - El impacto de las medidas de alivio por la pandemia tales como la prórroga de vencimientos para la declaración jurada anual del IR, prórroga de vencimientos para los pagos a cuenta y demás obligaciones mensuales especialmente para los Medianos y Pequeños contribuyentes (ingresos anuales hasta 5 000 UIT); creación del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT (RAF), rebaja temporal de aranceles, suspensión o reducción de coeficientes de pagos a cuenta mensuales, entre otros.



- En menor medida, hubo menores pagos extraordinarios, producto de distintas operaciones económicas y acciones de la SUNAT, respecto de los registrados en 2019.
8. A nivel de componentes, se registró disminución generalizada en los impuestos destacando las contracciones en el Impuesto General a la Ventas (-14,4%), el Impuesto a la Renta (-14,8%) y los Otros Ingresos (-26,1%). En este último caso se redujeron principalmente los fraccionamientos (-37,9%), multas (-48,3%) e ITAN (-9,6%).



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

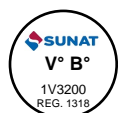
ANEXOS

ANEXO 1: TERMINOS DE INTERCAMBIO Y PRECIOS COMMODITIES 2015-2020

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Términos de intercambio (Var. % anual)	-7,0	-0,3	7,5	-0,3	-1,8	8,2
Precios de exportaciones (Var. % anual)	-15,5	-3,2	13,4	6,3	-3,4	2,7
Cobre (¢US\$/lb.)	249	221	280	296	273	280
Oro (US\$/oz.tr.)	1 161	1 248	1 257	1 269	1 392	1 770
Plomo (¢US\$/lb.)	81	85	105	102	91	83
Zinc (¢US\$/lb.)	88	95	131	133	116	103
Precios de importaciones (Var. % anual)	-9,2	-3,0	5,5	6,7	-1,7	-5,1
Petróleo WTI (US\$/bar.)	49	43	51	65	57	39
Trigo (US\$/tm)	186	143	145	186	163	186
Maíz (US\$/tm)	170	159	155	165	170	166
Tipo de Cambio (S/ por US\$)	3,19	3,38	3,26	3,29	3,34	3,50

Fuente: Nota Semanal - Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

ANEXO 2: VARIABLES ECONOMICAS 2015-2020

Sector	Variable	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Real	PBI	3,3	4,0	2,5	4,0	2,2	-11,1
	Demanda Interna	2,6	1,1	1,5	4,2	2,3	-9,8
	Tasa de Desempleo 1/	6,2	7,0	6,9	5,7	5,4	13,8
Monetario	Inflación Acumulada	4,40	3,23	1,36	2,19	1,90	1,97
	Tipo de Cambio (S/ por dólar)	3,19	3,38	3,26	3,29	3,34	3,50
	Tasa de Interés de Ref. 1/	3,75	4,25	3,25	2,75	2,25	0,25
	Cuenta Corriente (% PBI)	-5,0	-2,6	-1,3	-1,7	-1,5	0,5
Externo	Términos de Intercambio	-7,0	-0,3	7,5	-0,3	-1,8	8,2
	Exportaciones (mill. US\$) 2/	34 414	37 082	45 422	49 066	47 688	42 413
	Importaciones (mill. US\$) 2/	37 331	35 128	38 722	41 870	41 074	34 663
Fiscal	Resultado Fiscal (% PBI)	-1,9	-2,3	-3,0	-2,3	-1,6	-8,9

1/ Información a diciembre de cada año.

2/ En valores FOB.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 3: PAGOS EXTRAORDINARIOS POR TRIBUTOS 2015-2020

millones de soles

TRIBUTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IGV 1/	432	57	50	176	602	464
IR No Domiciliados	325	1 974	155	82	954	2 641
IR 3 era	75	4	105	169	83	23
Regularización	102	138	228	427	1 491	342
Multas	7	8	93	479	617	317
Resto	0	0	79	123	969	242
TOTAL	941	2 180	709	1 456	7 416	4 029

1/ En enero de 2019 y 2020 se registró pago extraordinario mensual de la empresa Backus Marcas y Patentes que fue utilizado como crédito fiscal en los meses posteriores de cada año.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISION
13/07/2021 12:50:27

ANEXO 4: INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL : 2019 - 2020

En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL 1/	110 762	93 125	- 17 637	-17.4	14.4	13.0
Impuesto a la Renta	44 015	38 167	- 5 849	-14.8	5.7	5.3
Primera Categoría	624	503	- 121	-20.9	0.1	0.1
Segunda Categoría	2 412	1 767	- 645	-28.1	0.3	0.2
Tercera Categoría y RMT	19 088	14 972	- 4 116	-22.9	2.5	2.1
- Pago a cuenta Régimen General	17 679	13 804	- 3 875	-23.3	2.3	1.9
- RMT	1 409	1 168	- 241	-18.6	0.2	0.2
Cuarta Categoría	1 023	1 002	- 20	-3.8	0.1	0.1
- Cuenta Propia	70	51	- 19	-28.7	0.0	0.0
- Cuenta Terceros	953	952	- 1	-2.0	0.1	0.1
Quinta Categoría	9 760	9 178	- 582	-7.6	1.3	1.3
No domiciliados	4 135	5 658	1 523	34.4	0.5	0.8
Regularización	6 363	4 596	- 1 767	-29.0	0.8	0.6
- Personas Naturales	926	733	- 193	-22.4	0.1	0.1
- Personas Jurídicas	5 438	3 863	- 1 574	-30.2	0.7	0.5
Régimen Especial de Renta (RER)	354	271	- 83	-24.8	0.0	0.0
Otras Rentas 2/	257	220	- 37	-15.9	0.0	0.0
A la Producción y Consumo	71 935	62 372	- 9 563	-14.9	9.3	8.7
Impuesto General a las Ventas	63 504	55 379	- 8 125	-14.4	8.2	7.7
- Interno	37 892	32 708	- 5 184	-15.2	4.9	4.6
- Importaciones	25 613	22 671	- 2 941	-13.1	3.3	3.2
Impuesto Selectivo al Consumo	8 216	6 920	- 1 296	-17.3	1.1	1.0
- Combustible	5 005	3 971	- 1 034	-9.2	0.6	0.6
Interno	3 828	3 141	- 687	-23.5	0.5	0.4
Importaciones	1 177	830	- 347	-1.4	0.2	0.1
- Otros bienes	3 212	2 950	- 262	-22.4	0.4	0.4
Interno	1 141	889	- 253	-19.4	0.1	0.1
Importaciones	2 071	2 061	- 10	-32.4	0.3	0.3
Otros a la Producción y Consumo 3/	215	72	- 142	-66.8	0.0	0.0
A la Importación	1 424	1 159	- 266	-20.1	0.2	0.2
Otros Ingresos	11 438	8 610	- 2 828	-26.1	1.5	1.2
Fraccionamientos	1 843	1 165	- 678	-37.9	0.2	0.2
Régimen Unico Simplificado	135	93	- 41	-31.8	0.0	0.0
Casinos y Tragamonedas	310	69	- 240	-77.9	0.0	0.0
Impuesto a las Transacciones Financieras	224	207	- 18	-9.5	0.0	0.0
Impuesto Temporal a los Activos Netos	5 176	4 764	- 412	-9.6	0.7	0.7
Impuesto Especial a la Minería	545	430	- 115	-22.6	0.1	0.1
Otros 4/	3 205	1 881	- 1 324	-42.3	0.4	0.3
Devoluciones 5/	- 18 051	- 17 182	869	-6.5	-2.3	-2.4

1/ Neto de devoluciones.

2/ Incluye el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999 , el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante la Ley Nº 26777, y otras originadas por los beneficios establecidos en la Ley de Promoción a la Amazonía, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera.

3/ Desde marzo del 2003 se considera el Impuesto Extraordinario de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y hasta octubre del 2006 el Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada.

4/ Incluye Multas, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, tributos derogados, Impuesto al Rodaje y otros ingresos tributarios internos y aduaneros.

5/ Devoluciones por fecha de emisión.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

ANEXO 5 - A: INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

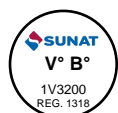
	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	128 813	110 307	- 18 506	-15.9	16.7	15.5
Agropecuario	1 485	1 491	6	-1.5	0.2	0.2
Pesca	535	294	- 241	-46.1	0.1	0.0
Minería e hidrocarburos	11 403	8 251	- 3 152	-28.9	1.5	1.2
Minería metálica	8 471	6 362	- 2 108	-26.2	1.1	0.9
Hidrocarburos	2 933	1 889	- 1 043	-36.8	0.4	0.3
Manufactura	25 916	21 325	- 4 592	-19.2	3.4	3.0
Procesadores de recursos primarios	7 194	5 204	- 1 990	-28.9	0.9	0.7
Industria no primaria	18 723	16 121	- 2 602	-15.4	2.4	2.3
Otros servicios	54 534	49 719	- 4 815	-10.5	7.1	7.0
Construcción	6 667	4 990	- 1 676	-26.5	0.9	0.7
Comercio	28 273	24 237	- 4 036	-15.8	3.7	3.4
SECTORES PRIMARIOS	20 617	15 240	- 5 377	-27.4	2.7	2.1
SECTORES NO PRIMARIOS	108 196	95 067	- 13 129	-13.7	14.1	13.3

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISION
 13/07/2021 12:50:27

ANEXO 5 - B: DEVOLUCIONES TOTALES POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
DEVOLUCIONES TOTALES	18 051	17 182	- 869	-6.5	2.3	2.4
Agropecuario	987	1 196	209	19.0	0.1	0.2
Pesca	290	304	14	2.8	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	5 024	5 610	586	9.7	0.7	0.8
Minería metálica	4 645	5 127	482	8.4	0.6	0.7
Hidrocarburos	379	483	104	25.2	0.0	0.1
Manufactura	4 745	3 767	- 978	-22.0	0.6	0.5
Procesadores de recursos primarios	1 758	1 007	- 751	-43.7	0.2	0.1
Industria no primaria	2 987	2 760	- 227	-9.3	0.4	0.4
Otros servicios	2 291	2 164	- 128	-7.3	0.3	0.3
Construcción	366	379	14	1.8	0.0	0.1
Comercio	4 349	3 763	- 585	-15.0	0.6	0.5
SECTORES PRIMARIOS	8 059	8 116	58	-1.1	1.0	1.1
SECTORES NO PRIMARIOS	9 992	9 066	- 926	-10.9	1.3	1.3

1/ Incluye devoluciones de tributos internos y tributos aduaneros.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 6: INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/

En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL	110 762	93 125	- 17 637	-17.4	14.4	13.1
Agropecuario	498	295	- 203	-41.8	0.1	0.0
Pesca	245	- 10	- 255	-104.0	0.0	-0.0
Minería e hidrocarburos	6 379	2 642	- 3 738	-59.3	0.8	0.4
Minería metálica	3 826	1 235	- 2 590	-68.3	0.5	0.2
Hidrocarburos	2 554	1 406	- 1 147	-45.9	0.3	0.2
Manufactura	21 172	17 558	- 3 614	-18.6	2.7	2.5
Procesadores de recursos primarios	5 436	4 197	- 1 239	-24.2	0.7	0.6
Industria no primaria	15 736	13 361	- 2 375	-16.6	2.0	1.9
Otros servicios	52 243	47 556	- 4 688	-10.6	6.8	6.7
Construcción	6 301	4 611	- 1 690	-28.1	0.8	0.6
Comercio	23 924	20 474	- 3 451	-16.0	3.1	2.9
SECTORES PRIMARIOS	12 558	7 123	- 5 435	-44.3	1.6	1.0
SECTORES NO PRIMARIOS	98 204	86 001	- 12 203	-14.0	12.8	12.1

1/ No se descuenta las devoluciones y considera ajustes por los sistemas de retenciones y percepciones del IGV Interno.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 7: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNO POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/

En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	37 892	32 708	- 5 184	-15.2	4.9	4.6
Agropecuario	515	602	86	14.5	0.1	0.1
Pesca	143	93	- 49	-35.9	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	2 353	1 567	- 786	-34.6	0.3	0.2
Minería metálica	1 125	831	- 294	-27.5	0.1	0.1
Hidrocarburos	1 228	736	- 492	-41.2	0.2	0.1
Manufactura	5 181	4 793	- 388	-9.2	0.7	0.7
Procesadores de recursos primarios	254	346	92	33.9	0.0	0.0
Industria no primaria	4 927	4 447	- 480	-11.4	0.6	0.6
Otros servicios	19 335	16 492	- 2 843	-16.2	2.5	2.3
Construcción	2 807	1 983	- 824	-30.6	0.4	0.3
Comercio	7 558	7 178	- 379	-6.8	1.0	1.0
SECTORES PRIMARIOS	3 265	2 608	- 657	-21.6	0.4	0.4
SECTORES NO PRIMARIOS	34 627	30 100	- 4 527	-14.6	4.5	4.2

1/ Cifras no incluyen impuestos, son valor de venta.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



ANEXO 8: VENTAS TOTALES POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/

En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. % real		% PBI	
			2019/2018	2020/2019	2019	2020
VENTAS TOTALES	1 214 674	1 096 209	3.0	-11.5	157.8	153.9
Agropecuario	32 146	35 168	2.3	7.4	4.2	4.9
Pesca	6 509	5 719	-4.5	-13.7	0.8	0.8
Minería e hidrocarburos	117 483	111 594	-8.1	-6.7	15.3	15.7
Minería metálica	95 383	95 740	-5.4	-1.4	12.4	13.4
Hidrocarburos	22 099	15 854	-18.2	-29.5	2.9	2.2
Manufactura	189 722	168 906	-0.3	-12.6	24.6	23.7
Procesadores de recursos primarios	42 734	31 754	-4.4	-27.0	5.5	4.5
Industria no primaria	146 988	137 152	1.0	-8.4	19.1	19.3
Otros servicios	422 969	358 339	9.1	-16.8	54.9	50.3
Construcción	70 986	55 987	9.0	-22.5	9.2	7.9
Comercio	374 859	360 497	1.4	-5.6	48.7	50.6
SECTORES PRIMARIOS	198 873	184 235	-5.7	-9.0	25.8	25.9
SECTORES NO PRIMARIOS	1 015 802	911 974	4.9	-11.8	131.9	128.0

1/ Cifras no incluyen impuestos, son valor de compra.\$

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 9: COMPRAS TOTALES POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/

En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

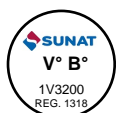
	2019	2020	Var. % real		% PBI	
			2019/2018	2020/2019	2019	2020
COMPRAS TOTALES	935 813	850 991	2.2	-10.7	121.5	119.5
Agropecuario	25 088	26 956	3.0	5.5	3.3	3.8
Pesca	4 430	4 189	-9.5	-7.1	0.6	0.6
Minería e hidrocarburos	79 214	66 442	2.9	-17.6	10.3	9.3
Minería metálica	67 231	58 058	6.1	-15.2	8.7	8.2
Hidrocarburos	11 983	8 384	-11.7	-31.3	1.6	1.2
Manufactura	167 129	143 565	-3.3	-15.6	21.7	20.2
Procesadores de recursos primarios	47 273	33 102	-9.7	-31.2	6.1	4.6
Industria no primaria	119 856	110 463	-0.5	-9.5	15.6	15.5
Otros servicios	252 704	211 137	6.3	-17.9	32.8	29.6
Construcción	50 636	38 490	8.8	-25.4	6.6	5.4
Comercio	356 612	360 212	1.2	-0.8	46.3	50.6
SECTORES PRIMARIOS	156 005	130 688	-1.6	-17.7	20.3	18.3
SECTORES NO PRIMARIOS	779 808	720 302	3.0	-9.3	101.3	101.1

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



ANEXO 10: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IMPORTACIONES POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	25 613	22 671	- 2 941	-13.1	3.3	3.2
Agropecuario	282	275	- 7	-4.2	0.0	0.0
Pesca	25	26	0	-0.4	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	575	523	- 52	-10.7	0.1	0.1
Minería metálica	460	447	- 13	-4.6	0.1	0.1
Hidrocarburos	115	76	- 39	-35.2	0.0	0.0
Manufactura	7 791	5 909	- 1 882	-25.5	1.0	0.8
Procesadores de recursos primarios	2 940	1 870	- 1 069	-37.4	0.4	0.3
Industria no primaria	4 851	4 039	- 812	-18.2	0.6	0.6
Otros servicios	5 447	6 263	816	12.8	0.7	0.9
Construcción	85	177	92	104.1	0.0	0.0
Comercio	11 407	9 498	- 1 909	-18.2	1.5	1.3
SECTORES PRIMARIOS	3 823	2 695	- 1 128	-30.7	0.5	0.4
SECTORES NO PRIMARIOS	21 790	19 976	- 1 813	-10.0	2.8	2.8

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 11: IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	624	503	- 121	-20.9	0.1	0.1
Agropecuario	5	5	0	-9.9	0.0	0.0
Pesca	1	0	0	-20.5	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	2	2	- 1	-23.1	0.0	0.0
Minería metálica	2	2	0	-21.0	0.0	0.0
Hidrocarburos	0	0	0	-71.5	0.0	0.0
Manufactura	8	6	- 2	-25.2	0.0	0.0
Procesadores de recursos primarios	0	0	0	-23.4	0.0	0.0
Industria no primaria	8	6	- 2	-25.2	0.0	0.0
Otros servicios	266	222	- 44	-18.2	0.0	0.0
Construcción	288	223	- 64	-23.8	0.0	0.0
Comercio	54	44	- 10	-19.3	0.0	0.0
SECTORES PRIMARIOS	8	7	- 1	-14.6	0.0	0.0
SECTORES NO PRIMARIOS	616	495	- 120	-21.0	0.1	0.1

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISIÓN
 13/07/2021 12:50:27

ANEXO 12: IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	2 412	1 767	- 645	-28.1	0.3	0.2
Agropecuario	23	24	1	3.7	0.0	0.0
Pesca	6	3	- 3	-48.8	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	654	315	- 339	-52.7	0.1	0.0
Minería metálica	613	294	- 319	-52.9	0.1	0.0
Hidrocarburos	40	21	- 20	-49.8	0.0	0.0
Manufactura	189	147	- 42	-23.7	0.0	0.0
Procesadores de recursos primarios	15	5	- 11	-70.1	0.0	0.0
Industria no primaria	174	142	- 32	-19.7	0.0	0.0
Otros servicios	1 083	931	- 151	-15.5	0.1	0.1
Construcción	243	185	- 58	-25.2	0.0	0.0
Comercio	215	162	- 53	-26.0	0.0	0.0
SECTORES PRIMARIOS	698	346	- 351	-51.2	0.1	0.0
SECTORES NO PRIMARIOS	1 714	1 420	- 294	-18.6	0.2	0.2

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 13: PAGO A CUENTA DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA Y RMT POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	19 088	14 972	- 4 116	-22.9	2.5	2.1
Agropecuario	32	29	- 2	-9.5	0.0	0.0
Pesca	104	45	- 59	-57.5	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	2 954	2 171	- 783	-27.8	0.4	0.3
Minería metálica	2 055	1 593	- 461	-23.8	0.3	0.2
Hidrocarburos	899	578	- 322	-36.9	0.1	0.1
Manufactura	2 394	1 817	- 577	-25.4	0.3	0.3
Procesadores de recursos primarios	295	95	- 200	-68.3	0.0	0.0
Industria no primaria	2 099	1 722	- 377	-19.4	0.3	0.2
Otros servicios	8 873	6 982	- 1 891	-22.7	1.2	1.0
Construcción	1 220	838	- 381	-32.5	0.2	0.1
Comercio	3 512	3 089	- 423	-13.6	0.5	0.4
SECTORES PRIMARIOS	3 385	2 340	- 1 044	-32.1	0.4	0.3
SECTORES NO PRIMARIOS	15 703	12 632	- 3 072	-21.0	2.0	1.8

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
 VECORENA
 JEFE DE DIVISIÓN
 13/07/2021 12:50:27

ANEXO 14: IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	1 023	1 002	- 20	-3.8	0.1	0.1
Agropecuario	11	10	- 1	-9.1	0.0	0.0
Pesca	3	2	- 1	-26.7	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	21	18	- 3	-14.1	0.0	0.0
Minería metálica	20	17	- 2	-14.0	0.0	0.0
Hidrocarburos	1	1	0	-16.1	0.0	0.0
Manufactura	50	41	- 9	-19.7	0.0	0.0
Procesadores de recursos primarios	4	4	0	-10.4	0.0	0.0
Industria no primaria	46	37	- 9	-20.6	0.0	0.0
Otros servicios	813	821	8	-0.8	0.1	0.1
Construcción	64	54	- 10	-16.9	0.0	0.0
Comercio	61	56	- 5	-10.6	0.0	0.0
SECTORES PRIMARIOS	39	35	- 5	-13.4	0.0	0.0
SECTORES NO PRIMARIOS	983	968	- 16	-3.4	0.1	0.1

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT

ANEXO 15: IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	9 760	9 178	- 582	-7.6	1.3	1.3
Agropecuario	122	119	- 4	-4.7	0.0	0.0
Pesca	52	41	- 11	-23.4	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	1 424	1 317	- 107	-9.2	0.2	0.2
Minería metálica	1 291	1 188	- 103	-9.7	0.2	0.2
Hidrocarburos	133	129	- 4	-4.6	0.0	0.0
Manufactura	1 167	1 104	- 63	-7.1	0.2	0.2
Procesadores de recursos primarios	183	193	11	3.9	0.0	0.0
Industria no primaria	984	911	- 74	-9.1	0.1	0.1
Otros servicios	5 403	5 219	- 184	-5.1	0.7	0.7
Construcción	425	346	- 79	-19.9	0.1	0.0
Comercio	1 166	1 032	- 134	-13.1	0.2	0.1
SECTORES PRIMARIOS	1 781	1 669	- 112	-7.9	0.2	0.2
SECTORES NO PRIMARIOS	7 979	7 509	- 470	-7.6	1.0	1.1

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



ANEXO 16: Regularización del Impuesto a la Renta Recaudada 2020 1/

millones de soles y var% real

Conceptos	Ene-Ago	Set-Dic	Total	Var% Real 2021/2020
Otras Rentas	670	62	732	-22,4
Periodo corriente	632	55	687	-22,5
Periodo no corriente	38	7	45	-19,0
Tercera Categoría	3490	373	3 863	-30,2
Periodo corriente	3126	114	3 240	-25,0
Periodo no corriente	364	259	623	-48,8
Total	4160	436	4 596	-29,0
Periodo corriente	3758	169	3927	-25,0
Periodo no corriente	402	266	668	-48,0

1/ Corresponde a montos recaudados y acreditados en el año para el periodo 201913 (periodo corriente) y para otros periodos (no corriente). La campaña se compone de la recaudación enero-agosto debido a que hasta ese mes se postergó el pago de obligaciones tributarias en virtud a los dispositivos legales aprobados para dar alivio y liquidez a los contribuyentes.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT



JORGE LUIS SANCHEZ
VECORENA
JEFE DE DIVISIÓN
13/07/2021 12:50:27

ANEXO 17: REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONOMICOS: 2019 - 2020 1/ 2/
En millones de soles, variación % real y porcentaje del PBI

	2019	2020	Var. 2020 - 2019		% PBI	
			Absoluta	% Real	2019	2020
TOTAL	6 363	4 596	- 1 767	-29.0	0.8	0.6
Agropecuaria	85	43	- 42	-50.5	0.0	0.0
Pesca	120	10	- 109	-91.7	0.0	0.0
Minería e hidrocarburos	759	615	- 145	-20.5	0.1	0.1
Minería metálica	672	579	- 93	-15.4	0.1	0.1
Hidrocarburos	87	36	- 51	-59.7	0.0	0.0
Manufactura	521	453	- 68	-14.7	0.1	0.1
Procesadores de recursos primarios	202	34	- 168	-83.5	0.0	0.0
Industria no primaria	319	419	100	29.0	0.0	0.1
Otros servicios	3 676	2 587	- 1 089	-30.9	0.5	0.4
Construcción	525	441	- 84	-17.5	0.1	0.1
Comercio	677	448	- 229	-35.0	0.1	0.1
SECTORES PRIMARIOS	1 166	702	- 465	-40.9	0.2	0.1
SECTORES NO PRIMARIOS	5 197	3 894	- 1 303	-26.4	0.7	0.5

1/ No descuenta las devoluciones.

2/ Se emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). Se considera la actividad que registra el contribuyente al momento de efectuar el pago.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - GEE – SUNAT